

Universidad Andina Simón Bolívar
Sede Ecuador
Área de Letras y Estudios Culturales

Maestría de Investigación en Estudios de la Cultura
Mención en Género y Cultura

Regímenes de representación de la mujer negra
Reflexiones desde el caso jurídico (1772) de Gertrudis Avilés

Ana Gabriela Molina Meneses

Tutora: Catherine Walsh

Quito, 2020



Cláusula de cesión de derecho de publicación

Yo, Ana Gabriela Molina Meneses autor/a de la tesis intitulada **“Regímenes de representación de la mujer negra. Reflexiones desde el caso jurídico (1772) de Gertrudis Avilés”**, mediante el presente documento dejo constancia de que la obra es de mi exclusiva autoría y producción, que la he elaborado para cumplir con uno de los requisitos previos para la obtención del título de magíster Estudios de la Cultura con mención en Género en la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.

1. Cedo a la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación, durante 36 meses a partir de mi graduación, pudiendo, por lo tanto, la Universidad utilizar y usar esta obra por cualquier medio conocido o por conocer, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico. Esta autorización incluye la reproducción total o parcial en formato virtual, electrónico, digital u óptico, como usos en red local y en internet.
2. Declaro que en caso de presentarse cualquier reclamación de parte de terceros respecto de los derechos de autor/a de la obra antes referida, yo asumiré toda responsabilidad frente a terceros y a la Universidad.
3. En esta fecha entrego a la Secretaría General, el ejemplar respectivo y sus anexos en formato impreso y digital o electrónico.

Quito, 3 de septiembre 2020

Firma:



Resumen

Desde un feminismo decolonial, pretendo reflexionar sobre la mujer negra en el proceso de esclavización, y sobre las dominaciones y subordinaciones que se ejercieron. Así como entender las prácticas coloniales que estimulan una representación hipersexualizada. Las vulneraciones a las mujeres negras han sido factibles a través de las categorías de regímenes de poder, género y raza, y cómo se mantienen para pensar el cuerpo femenino negro.

Este análisis lo he pensado desde los Estudios de la Cultura como campo interdisciplinario que me posibilitó la combinación de ciencias como la historia, comunicación, género y otras disciplinas. Este estudio sobre la mujer negra utiliza como metodología el análisis de las representaciones de la mujer negra en el siglo XVIII a través de una observación discursiva de un archivo judicial del siglo XVIII. Para ello, he tomado como herramienta para organizar la investigación, la categoría de discurso de Michel Foucault en conjunto con el régimen racializado de representación de Stuart Hall, ambas reflexiones teóricas me permitirán estudiar el pasado desde el ejemplo de Gertrudis Avilés, y encontrar su relación con el presente a través de autoras que han analizado estos temas en el presente.

Por lo tanto, la actual investigación se mantiene desde un interés de observación global de los rezagos de la colonialidad¹ en las epistemologías que refieren a las mujeres negras. Esas relaciones metodológicas y de herramientas útiles para la investigación también se han realizado en concordancia con la intersección de las categorías de género, raza y sexualidad como conceptos que en su relación permiten entender la división de los cuerpos y las prácticas y límites que se producen de estos entrecruzamientos.

¹ Aníbal Quijano (1992) define como colonialismo a la división y dominación social, cultural y política de los europeos sobre los pueblos conquistados. En esa perspectiva, la colonialidad del poder es un concepto construido sobre la dominación de no-europeos, que se vuelve un modelo cultural universal. Así, en la colonia, precisa el autor, se va a reprimir culturalmente el imaginario, y sería el modo de dominación más general en la actualidad.

Esos procesos culturales, presentes en la cultura latinoamericana, han tenido un vuelco epistemológico para ser tratados desde la decolonialidad. Este último término, significa analizar críticamente esa matriz de poder global. La finalidad es producir nuevas relaciones e imaginarios culturales que no mantengan esos patrones de dominación. Algunos autores que han trabajado desde esa línea de investigación son Edgardo Lander, Walter D. Mignolo, María Lugones, entre otros.

Así, el trabajo es un acercamiento al contexto histórico- jurídico del siglo XVIII, con la intención de pensar las significaciones lingüísticas posibles en el caso y, cómo éstas aluden a regímenes de representación establecidos y repetidos. Aunque también se busca entender las auto- representaciones que las mujeres negras han construido de forma comunal e individual desde el concepto de resistencia, lugar desde el que se enfrentaron y se enfrentan al sistema que las oprime.

Otro objetivo de este trabajo es poner en discusión la relación de género y raza, como un debate que no ha terminado. Seguiría vigente mediante el régimen de racialización en la división corporal y en los estereotipos que limitan las prácticas de cada grupo social, y refieren a construcciones epistémicas más antiguas ligadas a la colonialidad del poder-saber.

El reflexionar y reconocer las formas en que este régimen de poder sigue vigente y deshumaniza a las mujeres negras, también facilita conocer las resistencias. De igual forma, permite pensar en mujeres activas que luchaban por mejores condiciones de vida y su reconocimiento como sujetas. Estos problemas que refieren a un pasado colonial, siguen vigentes. Por lo tanto, la polaridad entre deshumanización- resistencia es continua.

Palabras claves: feminismo negro, feminismo decolonial, hipersexualización, regímenes de representación, raza, género, discurso, dominación, Gertrudis Avilés.

Agradecimientos

Este trabajo ha sido posible por el apoyo académico y afectuoso de muchas personas. Agradezco a Catherine Walsh por confiar en mi proyecto, y todos los libros aportados para mi investigación. A Katty Hernández y Santiago Cevallos por sus comentarios y especial atención en mejorar mi trabajo. A mi madre Jacinta Meneses por siempre escucharme y apoyarme, en conjunto con mi padre Pedro Molina, quienes apoyan los diferentes proyectos que inicio. Su confianza y cariño me permiten continuar cerca o lejos de casa. De forma especial, reconozco la ayuda de muchos años por mi tía Mirian Castro, y mi prima Andrea Cevallos; mujeres que me han acompañado y crecido conmigo. Espero tenerlas siempre cerca. Gracias a Cristhian por su paciencia infinita en los diversos trámites burocráticos que ha realizado por mí. Su amistad ha sido incondicional e incesante. Expreso mi cariño a Eduardo, quien me ha permitido tener un hogar en el extranjero, y me ha llenado de su alegría y locura. Termino con mi gratitud a todas las personas que de forma directa o indirecta me han entregado algún tipo de ayuda a esta investigación.

Tabla de contenidos

Introducción	11
Capítulo primero: Régimen de representación y deshumanización	21
1.Representación: herramientas para el análisis	21
1.2. Samba negra, mi esclava.....	31
1.2.1. Vecino de esta ciudad: Estratificación social y divisiones de casta.....	36
1.3. Dicha negra de su amo	38
1.4. Me solicito para que viviese en ilícita amistad	44
1.4.1. Dishonrando a su amo	49
Capítulo segundo: Cuestionamiento del régimen de representación.	55
2.Me resisto a no proseguir ofendiendo más a dios.....	55
2.1. Me resistí a sus propuestas	63
2.1.2. Resistencias a la continuidad de un régimen deshumanizador.....	67
Conclusiones	71
Obras citadas	77

Introducción

El proceso de esclavización determinó las representaciones de deshumanización, exclusión, violencia y resistencia que han vivido las mujeres negras, tanto en su pasado como en su presente. En Ecuador, la esclavización fue abolida en 1852², antes de esta fecha, los esclavizados pudieron obtener la libertad a través de la compra, fuga o el litigio en la justicia.

En el siglo XVIII, una de las formas de acceso a la justicia para las mujeres negras fue la denuncia ante el ejercicio de agresión sexual sobre su corporalidad. Este abuso sexual no implicaba la consecución de libertad, ya que dentro de un régimen racializado de representación este delito hacia esclavizadas no era justificación suficiente para el encarcelamiento del abusador.

Lo que se castigaba en la justicia colonial era la mantención de relaciones ilícitas fuera del matrimonio³. Con este término, se entendía que no existía un forzamiento o violencia en la relación sexual. La agresión a las mujeres negras dentro de ese régimen fue de impunidad al ser consideradas objetos inmuebles, las cuales eran propiedad de otras personas.

En algunos casos, influía la falta de pruebas escritas o testigos que corroboren la existencia de la relación ilícita. Sin duda, dentro de este régimen racializado de representación, donde la estructura y sus individuos refieren a estos discursos, la vida de las mujeres negras era constantemente violentada.

En esta situación, las mujeres negras utilizaron diversas estrategias para dar un vuelco a su situación. No todas querían o podían vivir fugadas del sistema. Para ello, aprovecharon vacíos del sistema para resistir y luchar por mejores condiciones de vida. Aunque no todas las disputas fueron fructíferas, los documentos de su acceso al campo judicial dan cuenta de una forma de reducir la constante violencia que vivían.

² Dictada por el gobierno de José María Urbina mediante la ley de Manumisión de Esclavos. Más información sobre el tema en el libro “Desesclavización, manumisión jurídica y defensa del territorio en el norte de Esmeraldas (siglos XVIII-XIX) de Rocío Rueda Novoa. Enlace: <http://revistaprocesos.ec/ojs/index.php/ojs/article/download/590/797>

³ Las leyes eclesiásticas que regulaban en lo social prácticas como el matrimonio y el castigo por relaciones sexuales fuera de este, fue una ley introducida dentro de la justicia colonial. Autores como Yobani Gonzales (2018) son de utilidad para observar cómo estas leyes consuetudinarias fueron introducidas en las normas del derecho civil, las cuales tuvieron una mayor aplicación que las Leyes de Alfonso X u otras normas que refieren a esclavizadas. Enlace: <https://bit.ly/2BbGGfl>

Tomando en cuenta lo dicho anteriormente, la investigación actual parte de mi interés particular por entender la violencia sexual como histórica y parte de un sistema que oprime y permite la agresión de las mujeres negras. Elegir un documento del siglo XVIII como es el caso de Gertrudis Avilés contra Severino Franco, es un punto de partida para mis reflexiones, con el cual he tratado de esbozar y demostrar las formas en que se ha configurado agresiones para las mujeres negras dentro de un sistema patriarcal, racista y misógino. Con este trabajo, también me interesa recuperar y dar relevancia a la existencia de identidades que se contraponen a ser reconocidas desde la racialidad y la deshumanización.

Por lo tanto, esta investigación será posible a través de la observación de cómo funcionan discursivamente esas representaciones sobre las mujeres negras, y demostrar la forma en que se las deshumanizaba en las prácticas, las cuales se reflejan en el lenguaje jurídico, testimonios y demás escritos que conforman el caso. Además, estos documentos muestran las estrategias y tácticas que utilizaban para ingresar las esclavizadas al campo judicial y defenderse.

Así, desde los Estudios Culturales como campo de investigación interdisciplinario busco combinar la comunicación, la historia, el derecho y los estudios sobre representación y género para pensar los sistemas de significados que se han construido en el régimen de poder colonial. A la vez, reflexionaré sobre los significados y su repercusión para las mujeres negras; y finalmente cómo estas mujeres han producido respuestas y otras formas de vida contrarias y contestarias al sistema.

El caso de Gertrudis Avilés será observado en esta investigación a través de un análisis de los discursos utilizados en el juicio. Esto lo realizaré tomando como guía el régimen racializado de representación de Stuart Hall. De igual forma, los combinaré con la interseccionalidad⁴ (propuesta desde María Lugones) de las categorías de raza, género y sexualidad para pensar a las mujeres negras esclavizadas del siglo XVIII.

Los conceptos que van a guiar mi investigación son: discurso que lo entiendo desde la propuesta de Michael Foucault (1966, 13) como una realidad material que puede ser pronunciada o escrita, la cual va a ser controlada por una sociedad e instituciones, y estas a la vez la sustentarán. En ese sentido, la palabra va a estar limitada por los sistemas de dominación

⁴ Sobre este concepto, la reflexión teórica e histórica que hace Verena Stolcke (2017, 11) aporta en entender como la relación de las categorías de raza, género y sexualidad están interseccionadas por un centro que afirma la dominación, además de influir a los otros elementos en su concatenación. Para la historiadora esta idea fue introducida en los años setenta por el colectivo feminista The Combahee River Collective en Boston, que denunciaban la poca importancia a la división racial por sus compañeras feministas blancas. Esa contextualización teórica también va a influir el trabajo de María Lugones que será desarrollado en el capítulo uno.

que se sostienen en un lenguaje que excluye a través de la prohibición, la separación o el rechazo. En esa relación ambivalente el sistema va a comprender resistencias en las fronteras de lo normado.

En ese punto, me parece pertinente puntualizar los conceptos primordiales de mi investigación. Así, lo discursivo lo entiendo desde la perspectiva de Michael Foucault (1996, 13) como un concepto que produce materialidad. Este puede ser escrito u oral y está controlado por la sociedad que lo produce. Con esto, quiero decir que el discurso es cambiante y contiene límites de acuerdo con el sujeto que lo utiliza, ya que se sostiene en instituciones, y a la vez produce poder. Por tanto, el discurso hace efectiva en su uso el ejercicio de poder porque está inmersa y la limitan un contexto, y las diversas instituciones que componen la sociedad.

Razón por la cual el discurso judicial es una institución que ha creado rituales, como afirma Foucault, para la existencia del discurso, en esa producción se producen límites que producen poder, el cual se sustenta en exclusiones que pueden ser de prohibición, separación o rechazo. ¿Cómo puede ser rechazada una mujer negra en el discurso jurídico?

Tomando en cuenta las reflexiones del autor aplicándolas al caso de análisis. Gertrudis Avilés como mujer negra es expulsada del campo jurídico al no ser considerada como sujeto, eso la imposibilita de acceder al discurso material escrito, eje de la institución jurídico. Así, no puede defenderse por sí sola, necesita de otro sujeto que debe formar parte de esta institución (procurador o un escribano), el cual realizará un proceso de interpretación.

Sin embargo, se van a crear otras exclusiones que van a referir a la falta de verdad de este cuerpo por su consideración de mujer negra esclavizada. En esa medida, Foucault precisa que los regímenes de verdad aluden a instituciones que las reconocen como tal, y alrededor de ellas se produce instituciones que sustente esas verdades y los sujetos que las mantienen.

Toda esa construcción de verdad se afirma un ritual que sostiene lo que se dice y también lo que se hace (19). Aunque al aparecer como una institución que rige la justicia parece separada del ejercicio del poder. No obstante, este lo concentra en los límites en los que una esclavizada podrá denunciar, en el que su denuncia tenga validez y en la comprensión de la agresión como una violación. Estos detalles dan cuenta de una sociedad colonial que no puede ser mirada con los ojos de ahora en su descripción, pero si en perspectiva con el presente puede ser criticada y entender la continuidad de una práctica que ha quedado impune.

En esos límites se va a mover el discurso. Su importancia se rige en la posibilidad de limitar y producir. Por eso, es considerado como aquello que permite traducir tanto las luchas

como los sistemas de dominación (Foucault, 1996, 15), he ahí la necesidad de controlar el lenguaje. Desde aquello restrictivo como son las leyes, al ser el discurso de posibilidad de interpretación infinita. Este también puede ser utilizado desde el comentario como espacio de construcción de nuevos discursos, el cual necesita de un discurso limitante.

En esa relación ambivalente, las resistencias que se producen en la interpretación de la ley se activan en correspondencia con esa verdad que parece inmutable. Así, el discurso utilizado como comentario o crítica presenta un arma que ha sido apropiado por los sujetos que han sido expulsados de las instituciones que concentran la letra, y que no han creado la norma, la siguen.

El discurso de una esclavizada dentro del campo jurídico va a estar constituido desde la falsedad frente a un sistema que privilegia al sujeto blanco dentro de la escritura. En ese sentido, para Foucault el sistema va a mantenerse desde diversas instituciones, personas y prácticas que van a proteger su vigencia.

Entonces, el discurso para mi análisis será considerado como una materialidad de significación que apoya el ejercicio del poder y que, en el caso de las esclavizadas harán uso de él desde la resistencia. De esa forma, su acceso será limitado por diversas prácticas como la escritura y lo concebido como verdadero dentro de ese sistema.

Otro concepto necesario para mi análisis es el de representación, lo concibo desde Stuart Hall como un sistema que conjuga diversos discursos producidos por el ser humano y que crean identidad en los sujetos. Desde esta subjetividad que ha sido establecida desde el poder, las personas actúan, hablan y realizan actos.

Estas prácticas son aprendidas y se engendran en el lenguaje que es discursivo y genera materialidad práctica, oral o escrita. Esto delimita las representaciones según Hall, y nos permite pensar en la identidad como categoría política que se mantiene desde el límite y la exclusión del otro, con lo cual se vuelve efectiva la dominación.

La representación para los intereses que me ocupan necesita observarse en concatenación con la interseccionalidad de las categorías de raza, género y sexualidad. Esto sirve para entender, por un lado, una identidad que se produce conjugando diversas dominaciones. Ese ejercicio de poder interiorizado en los sujetos es vivido desde la polaridad, donde lo blanco se configura como eje de la realidad, y lo negro ingresa en el sistema de representación como negativo.

Toda la realidad estaría organizada en torno a esos binarios, produciendo identidades cerradas desde las cuales podemos diferenciar al otro. En este caso, lo negro será el que

permitirá marcar el límite de lo blanco y viceversa. Por lo tanto, la identidad de las personas negras estaría constituida desde la alteridad. Este poder establecido desde la división racial y de género se encuentra en concatenación con instituciones que legitiman la dominación de lo blanco. Así, estas categorías se han establecido como ejes de la representación y consideradas positivas, en detrimento del cuerpo de las mujeres negras.

El concepto de raza lo concibo como una categoría que estructura la sociedad y las relaciones con las instituciones. Tal concepto ha servido para la dominación desde una alusión al color de piel y otras características biológicas y combinadas con la eliminación de intelecto para las personas negras. De este modo, privilegia y permite la dominación de unos cuerpos sobre otros. Se rige de binarios y toma forma de ideología en la colonia.

Al género lo entiendo como un concepto que ha sido establecido desde la división femenino y masculino, atribuyendo identidades, roles y estereotipos específicos a cada uno de estos cuerpos desde los cuales se ejerce la dominación. Estas divisiones condicionan la dominación de los hombres sobre las mujeres en la sociedad, ese poder está integrado en la estructura social, política y económica. Este concepto ha justificado la subordinación de unos sujetos sobre otros a través de explicaciones biológicas del sexo y diversos roles que se impregnan en el cuerpo como legítimos.

La sexualidad la abordo como una categoría que privilegia las relaciones heterosexuales. Tal categoría se sostiene sobre discursos científicos y religiosos, los cuales han impuesto una mirada sobre los cuerpos, y las formas en que pueden vivir las relaciones sexuales y de pareja que deben ser de igual forma monogámicas. En el caso de las mujeres negras, tal concepción hegemónica de sexualidad ha implicado una hipersexualización de su subjetividad para justificar la agresión.

Estos conceptos aportan al régimen racializado de representación de Hall porque este autor establece que la episteme⁵ que rige la modernidad se fundamenta en una clasificación racial que legitima la dominación sobre el cuerpo esclavizado. Al hacer la relación con las categorías antes mencionadas desde la interseccionalidad, podremos ver la forma en que los sujetos van a vivir distintas opresiones, según su posición dentro de la estructura social marcada

⁵ Este concepto lo entiendo como una forma de conocimiento que implica una racionalidad que atraviesa las diversas ciencias y que refiere a una época determinada, y en la que se erige como positividad y válida determinadas prácticas discursivas que conforman las ciencias. Michael Foucault considera que este concepto permite mirar los límites y las posibilidades de uso que imponen las normas al discurso. Su utilidad es para pensar como las discursividades de una época dan origen a una forma de existencia de las ciencias, por esto, el concepto apoya al estudio de la formación del discurso y la conformación de las ciencias (Foucault 1970,323).

por estas múltiples y entrelazadas relaciones de poder. Así, las sujetas negras estarían más oprimidas por su condición de negras, mujeres y reproductoras dentro de un sistema esclavista.

Sin separar las categorías raza-género y (hetero) sexualidad, entendidas y actuando de forma imbricada, constituye los pilares desde los que se justifica la deshumanización, violencia e hipersexualización de las mujeres, donde la agresión sexual será justificada dentro de la significación dada por el sistema. Por tales razones, el régimen racializado de representación propuesto por Hall sirve como herramienta para organizar las reflexiones sobre las mujeres negras, sus resistencias y las formas de continuidad de esa deshumanización.

Volviendo al “Caso de Gertrudis Avilés” (archivo central para este trabajo), para su posterior análisis es necesario, por ahora, conocer a los litigantes: la primera, Gertrudis Avilés, esclavizada que vivía en la ciudad de Guayaquil. En el archivo se detalla como propiedad de Lorenzo Antepara⁶. Posteriormente fue comprada por Severino Franco. En el juicio que inicia Gertrudis el 27 de julio de 1772, comentó el tiempo que llevaba sirviéndole: han pasado “cuatro años que dicho mi amo me compró y estando en su servicio” (ANQ 1772, 1).

Gertrudis estaba casada con el esclavizado Franco Cossío, quién vivía en la ciudad de Guayaquil como propiedad de Don Vicente del Castillo (5b), luego fue vendido a Franco Gómez de la Torre, en la ciudad de Barbacoas (28b). Al iniciar el juicio, Gertrudis Avilés afirmó estar embarazada de dos meses de Severino Franco, razón por la cual, no quería ser vendida con su esposo. Solicitaba elegir su venta a otro amo o que se le concediera la libertad.

El otro litigante es Severino Franco, según se expresa en el documento vivía en la ciudad de Guayaquil, propietario de diversos bienes y negocios (56). Estaba casado con Segunda Caballero (26). En el momento del juicio, se detallaba que fue depositada por causa de divorcio en otra casa (por orden del vicario). En otro documento judicial, Severino fue acusado de aprisionar con grillos al fray agustino Joaquín Legendres⁷ y dejarlo expuesto a la intemperie en su Hacienda (ANQ 1773, 3).

A modo de contexto general, es necesario conocer el momento epistémico en que se desarrolló el caso. En dicho tiempo, las ciencias promovieron sistemas de clasificación dentro de los debates académicos de la Ilustración (Ponce 2016, 126). Según estas teorías, los americanos no eran completamente civilizados y las personas negras carecían de subjetividad,

⁶ Amo que murió asesinado por el esclavizado Juan Antonio Caamaño, debido a la violencia que ejercía contra estos. Documento incompleto que reposa en el Archivo Nacional de Quito. Serie Esclavos. Caja número 7, expediente 16 del 16 de diciembre de 1773.

⁷ Este documento es una réplica a la justicia de Guayaquil en contra de Severino Franco. Se explica los motivos de ganancia del juicio por Gertrudis Avilés y otras acusaciones que tiene el amo. Este documento se encuentra en el Archivo Nacional de Quito. Serie esclavos. Caja número 7, expediente 14 del 7 de julio de 1773.

pues eran concebidas como animales. Este concepto segregaba cuerpo-mente desde la razón y el cristianismo. Tales consideraciones tenían un sustento racial. Poco a poco, estas teorías fueron implantadas en otros ámbitos de la vida. Dichas construcciones de significación evidenciaban la construcción de una hegemonía europea sobre los territorios conquistados.

Los discursos europeos de progreso y civilidad frente al de salvajismo y retroceso (ambos conceptos producidos por Occidente), fueron estableciendo diferencias sociales, políticas y regionales en el mundo. Así, la creación de atributos positivos les dio a los europeos una imagen de superioridad sobre el resto de las culturas. Estos conceptos tuvieron una aplicación particular en lo que hoy es conocido como territorio latinoamericano, creando diferencias sociales sostenidas en un discurso de racismo (pureza de sangre) (130).

La dominación colonial estaba vigente a finales del siglo XVIII en la ciudad de Guayaquil, época en la que se realizó el juicio de Gertrudis. Dicha localidad en 1763, en el ámbito administrativo-jurídico, cambió de corregimiento a gobierno (Laviana 1987,22). Mantuvo su dependencia de la Real Audiencia de Quito⁸, donde se remitía toda la información de los casos y apelaciones de los acusados, ya que en dicha ciudad se encontraba el poder político. De esta forma, el caso de Gertrudis Avilés fue presentado y tuvo veredicto jurídico en Guayaquil. Posteriormente, Severino apeló en la ciudad de Quito, donde se revisaría la información referente al caso, y perdería el juicio la esclavizada.

En el ámbito social, según María Eugenia Chaves (2001, 16), durante la segunda mitad del siglo XVIII vivieron un millar de esclavos en Guayaquil (de los ocho mil que habitaban en la Real Audiencia de Quito). La ciudad estaba compuesta por población esclavizada (17) y personas consideradas libres de todas las calidades. De 1752 a 1772 existió un crecimiento poblacional de 30.000 a 34.000 habitantes, ese aumento se produjo por el auge económico de exportaciones de cacao (Laviana Cuetos 1987, 111).

Las mujeres negras eran consideradas en Guayaquil artículos de lujo (Laviana Cuetos 1987, 139) y permitían mostrar al amo un signo exterior de riqueza. Por lo tanto, las labores de las esclavizadas estaban relacionadas con servicios domésticos. Es así como de las 2200 que existían hasta finales de 1784 en la ciudad, menos de seiscientos estaban relacionadas a trabajos agrícolas.

Gertrudis Avilés vivió en la ciudad, y por la información aportada en el juicio por su amo, presumo que realizaba labores en el hogar: “Luego que llegamos a la casa a mí, me amarro

⁸ La forma de organización colonial para mejor administración y comunicación con España, le daban facultad gubernativa, jurídica y autoridad unipersonal a las Audiencias.

y colgó y me dio muchos azotes, y a la otra mi ama y su mujer la hizo hincar de rodillas y la azoto porque habíamos ido a dicha tienda donde me había privado que no fuese por el celo que tenía: exprese con verdad temo a Dios” (ANQ 1772, 6b).

Hay que tener en cuenta, que la religión tenía gran influencia en la sociedad y en la organización de las instituciones de la época. Sin embargo, en el siglo XVIII las reformas borbónicas impulsaron mayor intromisión del Estado en la vida de las personas, reduciendo el poder de la Iglesia en distintos ámbitos. Según Bernard Lavallé (1996, 21) dichas reformas tomaron fuerza en América mediante la modernización del Estado con cambios en el ámbito administrativo, fiscal, militar y comercial.

Este control del Estado también incidió en las relaciones sexuales, antes reguladas solo por la Iglesia. Con la nueva forma de administración se combinaban los poderes, y fue la justicia civil la encargada de sancionar a los transgresores de las leyes sobre el cuerpo (16). De este modo, pasaron los temas a dominio público.

Esa reconfiguración del poder implicó que el Estado estableciera mecanismos de control social, los cuales fueron implementados y conocidos en el régimen colonial como leyes civiles, a cargo de autoridades laicas (Moscoso 2015, 11). Estos cambios jurídicos, realizados en la administración de Carlos III, hicieron frente a formas de unión no aceptadas como el concubinato, el amancebamiento y el adulterio.

Pese a dichas regulaciones, la Iglesia siguió teniendo predominancia en el control de la moral. Así lo afirmaba la cédula real del 19 de noviembre de 1771, donde se especificaba el castigo a través de penas espirituales. Solo cuando estas no bastasen se podía acudir a la justicia real a “quienes toca su castigo en el fuero externo y criminal, con las penas temporales prevenidas por las leyes del Reyno” (469).

Las penas se aplicaban según el régimen racializado de representación vigente, donde la calidad social, el género y el nivel económico influían en el acceso y aplicación de la justicia. Debido a esto, existían distintos usos sociales de la justicia pues “al acusar a personas de cierto rango resultaba difícil o al menos incómodo y se procedía con cautela que no se observaba en el trato de otros grupos” (Borchart de Moreno 2007, 464).

Otra forma de clasificación social que afirmaba la división de raza y género, y que también afectaba a la justicia, era el honor (Chaves 2001, 156), estructura conceptual que se sostuvo en patrones compartidos de conducta. Este concepto hacía referencia a mujeres blancas; aunque su aplicación tuvo modificaciones según el territorio y la cultura existente y estaba

ligada con las relaciones sociales. Esta categoría hizo referencia al comportamiento individual y familiar (157), en relación con la virtud y la prelación de las mujeres blancas.

La virtud se refiere, explica Chaves, a la castidad y vergüenza de las mujeres blancas. Dicha cualidad estaba relacionada con el linaje, por lo tanto, repercutía a todo el grupo familiar. En cambio, la prelación hacía referencia al honor, el cual se sostuvo en la vergüenza femenina, esta es adquirida en el ejercicio del poder político o económico. Aunque este concepto refiere al comportamiento femenino, es el hombre el que debía cuidar ese honor de la mujer en torno a lo sexual y el mantenimiento de la pureza (157).

María Emma Mannarelli⁹ (2004, 44) propuso que este código fue establecido para mujeres blancas desde una virtud planteada en un orden colonial, atributos que, en la colonización por hombres blancos- españoles, no fueron depositados en las “mujeres nativas” de los territorios conquistados. Desde esa perspectiva, la violación se volvió una práctica común, la cual estaba enlazada a discursos de hipersexualización, exotismo y deseo del cuerpo de las “mujeres nativas”.

Su propuesta teórica sobre el uso del código de honor por las mujeres de color en la justicia pública, lo encuentro ventajoso para explicar cómo las mujeres negras lograron manejar tal categoría en el campo jurídico. El uso de este código que las mujeres esclavizadas hicieron en el ámbito legal fue estratégico al aludir al honor masculino, basado en el derecho consuetudinario (sostenido en preceptos eclesiásticos) sobre la prohibición de las relaciones ilícitas fuera del matrimonio. Alusión con la cual apuntaban a poner en tela de juicio el honor del amo.

Entonces, al no tener importancia el valor de la virginidad y la continencia sexual de las mujeres negras debido a su consideración como objetos, estas aprovecharon la penalidad del adulterio en el derecho civil contra sus amos. Esto fue posible mientras el delito fuera público y reducía el buen nombre del amo en lo social. En las reformas borbónicas tendría un castigo judicial. Por esas razones, los amos luchaban con tanta energía por ganar el caso.

Aunque este no les concedió a muchas mujeres la libertad, si les permitió conseguir mejores tratos o la elección de amos. Este recurso será utilizado por Gertrudis Avilés en su juicio. Además, a este se le agregaban otros delitos que consta en las leyes de Alfonso X, como el uso excesivo de la violencia.

A pesar de que el concepto de honor no tenía valía por sí mismo para la consecución de libertad de las mujeres negras, fue un agravante que iba acompañado de un exceso de violencia.

⁹ Escritora e historiadora feminista peruana.

Con esto, las esclavizadas lograban insertarse en el primer escalón del juicio, la aceptación de la denuncia.

Cuando demandó a su amo, la litigante (Gertrudis Avilés) utilizó diversas estrategias y tácticas que le permitieron transgredir el ámbito judicial y las normas coloniales. Sin embargo, su participación estuvo limitada por el reconocimiento en el contexto colonial como mujer esclavizada negra. Este lugar de enunciación desde la raza y el género tuvo formas de funcionamiento diferentes dentro de un proceso de esclavización.

El contexto descrito me ha permitido delimitar con más claridad las instituciones, personas y discursos que rigen la mentalidad del caso jurídico del siglo XVIII. En base a eso, a más de la presente introducción, he dividido el documento en dos partes: la primera para pensar las categorías de raza, género y sexualización dentro del régimen racializado de representación, las cuales incluirán el análisis discursivo del caso en relación con las teorías; y un segundo capítulo para pensar en las resistencias como respuesta a la deshumanización ejemplarizada en el caso. Cierro el trabajo con un acápite de conclusiones generales, seguido de las referencias de las Obras Citadas.

Cabe anotar que a lo largo del texto iré realizando puntualizaciones sobre la vigencia o mutación de ciertas prácticas para fechas posteriores a las del caso, con la intención de ir dibujando una relación entre presente- pasado que no se rompe, y con la cual puede evidenciar el lector que esas prácticas de deshumanización e hipersexualización de las mujeres negras han logrado mantenerse en el tiempo, y que no son específicas de un solo territorio.

Capítulo primero

Régimen de representación y deshumanización

En este capítulo analizo la representación y su funcionamiento histórico en la colonia, a través de la relación de género, raza y sexualidad como categorías afines a la colonialidad del poder. Asimismo, pretendo observar y describir cómo estos conceptos articulados producen un régimen racializado de representación deshumanizante. Dicho sistema elimina la subjetividad y animaliza el cuerpo negro femenino desde la definición de hembra, discurso que estaría presente en el ámbito económico, político y social.

Estas aproximaciones teóricas están realizadas en base al régimen racializado de representación desde las posturas de Stuart Hall y Michel Foucault. Continuando con una postura decolonial en la categoría de raza, en base a las reflexiones de Aníbal Quijano y Rita Segato; y en el campo del género, de María Lugones, bell hooks, entre otras. En esa línea, la sexualidad es desarrollada desde el pensamiento de Mara Viveros y Ochy Curiel.

1. Representación: herramientas para el análisis

El régimen racializado de representación es una propuesta del jamaicano Stuart Hall. Con la intención de una mejor comprensión de su funcionamiento, definiré la representación en relación con el poder desde el pensamiento del francés Michael Foucault, y cómo se aplica a las esclavizadas.

Un segundo punto será explicar el comentario en el discurso como forma de resistencia; y finalmente definiré el régimen racializado de representación en relación con las teorías y categorías que lo conforman. Este apartado está guiando la investigación como herramienta analítico-metodológica. Por tanto, explicaré en líneas generales algunos conceptos por desarrollar en los siguientes capítulos.

Entiendo a la representación desde un enfoque construccionista¹⁰ que establece que son los seres humanos los que producen el significado sobre las cosas y las personas. Se sustenta

¹⁰ Hall afirma la existencia de tres enfoques: el primero es el reflectivo que refiere a que el lenguaje es un espejo que refleja el sentido que existe en el mundo, por tanto, se produce un proceso de repetición y mimesis. El segundo es intencional y propone que es la persona que habla quien impone su sentido único a través del lenguaje.

en conceptos e imágenes, pero también en un lenguaje que es común y compartido con otras personas, desde el cual interpretan el mundo (Hall 2010, 448). La relevancia de esta categoría es que genera identidad y, a la vez dominación, y ¿cómo es posible que produzca poder? Esto es viable desde una identidad que es asignada.

Al ser el sujeto quien dota de significado al mundo a través de conceptos desde los que nos referenciamos para hablar, pensar y realizar prácticas, aquel que controle esa significación ejercerá poder sobre los otros seres humanos. Sin embargo, estas interpretaciones y formas de comprensión del mundo serán territoriales y temporales (Foucault 1996,13), es decir, las culturas favorecerán que las personas se relacionen entre sí, compartan esos mapas conceptuales y, por tanto, también reproduzcan la dominación.

Para Michael Foucault, el lenguaje y las prácticas de los sujetos producen significados que reproducen sistemas de dominación. Esa comprensión de la realidad e identidad de los sujetos los engloba dentro de la categoría de discurso por su capacidad de producir, significar, y controlar a una sociedad (15).

Es en el discurso donde se van a establecer límites, prohibiciones, separaciones y rechazos. En ese sentido, los seres humanos van a existir dentro una significación que funciona desde binarios¹¹. Para Hall, esa diferencia será central para producir materialidad porque se realiza desde la alteridad, donde a lo negro se le atribuirán aspectos negativos, mientras que el cuerpo blanco tendrá características consideradas positivas.

Las diferencias más importantes entre los seres humanos para producir identidad se realizarán desde una división de raza y de género¹². En su generalidad, esas divisiones que funcionan desde el hombre blanco como eje de la representación van a establecer una posición positiva y de poder de un grupo sobre otros (mujeres, negras e indios).

Este poder funcionará en la medida que sea sostenido por un sistema de instituciones (Foucault 1996, 13). Así, la representación que ha sido definida por un grupo de sujetos se

Así las palabras significan según el deseo del autor. El tercero ha sido tomado para esta investigación. Para ahondar en el tema se puede leer “El trabajo de la representación” de Stuart Hall.

¹¹ Para Saussure (en Hall 2010, 419) el proceso de representación es binario y funciona desde un significado que es relacional y depende de la diferencia entre significantes, los que pueden ser opuestos y neutrales. En esa correspondencia generan un poder entre polos (420).

¹² Ambas categorías van a ser explicadas con detenimiento más adelante.

hará efectiva en relación con todo un conjunto de establecimientos y personas que reconocen como plausibles y verdaderos esos significados.

Esa verdad que nos ha sido establecida como real e inmutable será producto del ser humano y se impondrá en las representaciones. Su mantenimiento aparece como neutral y se buscará que no esté relacionada con el ejercicio de poder. Para ello, se la define como natural y absoluta, es decir que no puede existir de otro modo. Es así como las identidades han sido definidas y siguen vigentes.

Por las razones mencionadas, los seres humanos son simples reproductores de estos discursos que operan desde una validación social e institucional que refiere a una época (Foucault 1996, 37). Aunque a lo largo del tiempo van a transformarse, según las necesidades de quienes ejercen el poder, en lo sustancial no tendrán cambios importantes.

Ahora, ¿cómo mantienen las instituciones esas representaciones binarias y de poder? Según Foucault, se establecen a través de rituales (19), y se sostienen no solo en lo que se dice, también en lo que se hace. Para el siglo XVIII, el autor Ángel Rama ejemplifica con mucha claridad el funcionamiento de estas instituciones.

Según el autor uruguayo (Rama 2002,3) el régimen colonial funcionaba desde un proyecto de racionalización y de sistematización de la experiencia del colonizador. En base a esta razón las ciudades estaban reguladas por un orden jerárquico y de unidad. Este proceso de control es lo que Foucault considera que conserva a los discursos (Foucault 1996, 25).

Además, los dos autores coincidirán al reflexionar que esas instituciones se instauran sobre discursos escritos porque son los que permanecen, en contraposición de la palabra oral que perderá valor porque desaparece. El uso de la escritura en este orden será para el establecimiento de leyes y para normar los límites sobre el uso de los códigos jurídicos y religiosos.

Al existir la representación dentro de este sistema de orden, la clasificación binaria también estará presente en las instituciones, por ende, la división social desde la raza y el género quedarán vigentes. De acuerdo con la investigación, las mujeres negras en el siglo XVIII estaban determinadas por un sistema económico, político y social que las identificaba como esclavizadas, el cual las hacía dependientes de un amo/a porque su representación era como objeto de propiedad.

En ese sentido, en la sociedad colonial tanto los dominadores (sujetos blancos) como los dominados (para este caso mujeres negras esclavizadas) afirmaban como legítimas esas identidades. La relación binaria amo/esclava da cuenta del ejercicio de poder y vigencia práctica de la clasificación racial y de género.

En el lenguaje, el sujeto negro existe para el otro (Fanon 2009 ,49), es decir, completa la subjetividad de lo blanco. De este modo, su ubicación en el sistema de la alteridad como negro hacía efectivo ese orden colonial de dominación. Por tanto, el poder funciona desde estos polos que son relacionales y dependientes (Hall 2010, 419). A la vez, estos cuerpos divididos y diferenciados se oponen.

Por estas razones, las identidades que constituyen las representaciones son cerradas, es decir sus significados son finitos y, con eso, tienen mayor facilidad de ser reproducidos. Las fronteras simbólicas que existen en el discurso son las que permiten marcar una diferencia con el otro.

Esa clasificación que en principio es racial y de género llena de significados y características opuestas a los cuerpos, donde lo negro en relación con lo blanco pierde subjetividad, se vuelve un objeto que debe ser tutelado. Esto en la práctica funciona cuando se atribuye una separación de su cuerpo con la racionalidad, es decir no tienen las personas negras control de sí mismas, carecen de pensamiento. Esa representación como marca de la identidad negra va a ser la que mantenga el orden y legitime a los sujetos civilizados en detrimento de los considerados salvajes.

Franz Fanon (2009, 50) discurre que esto se mantendrá vigente en los sujetos, cuando los pueblos colonizados hayan asumido esa inferioridad, es decir el orden dominador haya sido interiorizado por el sujeto, para eso el negro debe realizar ficticiamente un enterramiento de su cultura, ahí es cuando este modelo moderno toma vigor.

En el proceso de esclavización se afirmaba esa dominación en el traslado de estos sujetos a otros territorios, lugares donde estaba vigente este modelo. Después se les educaba sobre su posición en esa sociedad a través del aprendizaje del lenguaje del amo y otras formas de imposición.

En ese proceso mimético¹³, el lenguaje oral sirvió para la enseñanza de la dominación, y nunca tendrá como finalidad que las esclavizadas se vuelvan sujetas civilizadas, solo que puedan ser dominadas. En esa medida, se entiende una enseñanza que es oral, y que no permite a estas mujeres entrar al orden escrito del lenguaje. Julio Ramos (1996,50) muestra claramente este proceso, al explicar que la palabra de un esclavizado se mantendrá en la oralidad.

Desde los atributos que legitiman una dominación, según Foucault, el sistema se establecía sobre la escritura, donde la palabra oral se vuelve nula y sin valor (Foucault 1996, 19). Ese sistema estaría compuesto por representaciones que son válidas para la dominación.

Las representaciones que existieron sobre el otro durante la esclavización

tendían a agruparse alrededor de dos temas principales. Primero estaba el estatus subordinado y la “pereza innata” de los negros —“naturalmente” nacidos en y equipados para la servidumbre, pero al mismo tiempo, tercamente reacios a trabajar de forma apropiada a su naturaleza y rentable para sus dueños—. Segundo estaba su “primitivismo” innato, simplicidad y falta de cultura que los hacía genéticamente incapaces de refinamientos “civilizados” (Hall 2010, 427).

Estos valores justificados en la falta de civilidad permitían el acceso a estos grupos como mano de obra de compra y venta a propietarios y que, no tenían control sobre sí mismos. En las mujeres también su reproducción formaba parte de esta propiedad. Con esto, se puede plantear una representación que es útil para los fines económicos de la época, y los sujetos blancos eran privilegiados en esas representaciones y transacciones.

Es así como la representación como categoría fija que crea identidad en la época colonial favorecía la dominación. No obstante ¿de qué forma esas identidades eran definidas e interiorizadas en los esclavizados? Desde lo explicado por Hall, se establecían características fijas, y son denominados estereotipos, los cuales se introducen en los sujetos desde la división de género y raza, atribuyendo roles o formas de comportarse que serán repetidos y estarán insertos en una identidad. Estos estereotipos dentro de ese orden colonial fueron naturalizados y reconocidos como únicas identidades.

La propuesta del teórico jamaicano sobre la naturalización e interiorización de los estereotipos en los sujetos, en el caso de Gertrudis, se vuelve una estrategia de interpretación de las normas para ser vendida y lograr una reducción de la violencia que se ejerce sobre ella.

¹³ Según Homi Bhabha, el proceso de repetición del sujeto objeto sobre la representación en el lenguaje no se completará justamente por la falta de escritura. Para el autor existirá una “separación de lenguaje y realidad (en el proceso de la significación)” (Bhabha y Aira 2013, 195)

Para ello, la esclavizada a través del comentario (propuesto por Foucault) transforma el sentido la ley:

que me den papel de venta y eso en precio tan subido como es de quinientos pues quien me querrá comprar en ese precio (...) soy esclava y debo obedecer a lo que su merced mandase, pero no en el precio de quinientos (ANQ 1772, 3b).

Al ser la esclavización una realidad instaurada como positiva, el amo de Gertrudis, en el discurso afirmó que le daba un buen trato. Asumiendo “que dicha samba no quería salir de mi poder por la Libertad que tenía cuando me ausentaba al campo, pues no obedecía a los preceptos de su señora” (ANQ 1772, 4).

Sin embargo, en el discurso se alude a una esclavizada que no cumple su papel, pues era desobediente y tenía tratos favorables. De esa forma, se delinea claramente los límites que tiene su representación en la práctica sobre las actividades que puede o no realizar. Al explicar el amo las acciones de la esclavizada, con la intención de mostrar su desobediencia, daba cuenta realmente de las prohibiciones que tenía y lo que en realidad no era la esclavización, un sistema que favorecía una buena vida para estos grupos.

Un ejemplo de esa construcción negativa del otro en la representación lo tenemos en el caso Gertrudis. Fue acusada de robo y otro tipo de acciones negativas por su amo, con tal de ganar el caso. Los discursos utilizados por Severino se enmarcan en una intención de disminuir lo dicho por la esclavizada, todo desde el uso de la representación racializada que existió en la época sobre ella:

“se ponga la esclava en la cárcel pues se puede huir como lo sabe hacer y no teniendo embarroso para hacerlo como no lo tienen pues de día y de noche anda en la calle y robando en la casa donde se halla depositada pues en ella se ha robado una cadena de oro a una negra llamada Margarita” (33b).

Matizando el uso colonial del concepto de salvaje en los sujetos negros, este discurso asociado a un territorio¹⁴ permite mostrar una barbarie mayor o menor, en función del tiempo

¹⁴ Para entender la representación y sus modificaciones, según el tiempo y los espacios, es de gran interés el trabajo de Jean M. Rahier (1999), quien propone la construcción del Estado ecuatoriano, excluyendo a indígenas y negros. Aunque coincido con su posición, considero que se entiende mejor este proceso del ciudadano criollo en la conformación de las naciones en el trabajo de Pérez Vejo (2003) y no de Anderson (Su texto sobre “Comunidades imaginadas” tendrá aplicaciones diferenciadas para el caso americano). El primer autor propone que, después de las independencias americanas, se consolidó una conformación de territorios patrióticos criollos, para luego crearse los estados-naciones; propuesta que se asemeja a nuestra realidad histórica. Estos grupos criollos buscaban su separación de España, más no la pérdida de sus privilegios, por tanto, mantendrán estructuras y formas de dominación raciales, a partir del no reconocimiento de indígenas y negros en esos territorios, ni la inclusión en las políticas del Estado. Esas exclusiones de estos pueblos y sus culturas privilegiarán al blanco- mestizo como ciudadano y configurador de políticas. Este borramiento ha implicado la constante pugna por el reconocimiento e integración en las políticas y estructuras del Estado por grupos afrodescendientes e indígenas.

de vida en espacios considerados “civilizados”. Es posible deducir esto, cuando el amo de Gertrudis dijo: “se agrupa ser cimarrona y estando con libertad como se allá en donde esta puede venirse y de esta suerte está en riesgo mi dinero” (ANQ 1772, 5).

Esa falta de control en la “mercancía”, alude a una necesidad de más civilidad, a lo cual, la esclavizada se defiende y responde:

“Falté, uno y dos días de su casa fue temerosa de los castigos que me daba a causa de los celos que tenía pues el ser cimarrona una persona es cuando cada instante se huye de su amo y está fuera de su servicio un mes o más, y esto, lo continua no para que quiera sin decirme de cimarrona (ANQ 1772, 24b).

En el escrito de Gertrudis, sus alegatos buscaban justificar el incumplimiento de la ley. El amo utilizaba esos discursos para que no fueran consideradas sus confesiones. En consecuencia, estos discursos contrapuestos sirven para mirar la eficacia de la representación desde las divisiones de raza y género, además de los estereotipos basados en la “civilidad” y “salvajismo” para dominar a las mujeres negras.

Siempre el cuerpo esclavizado y “civilizado” podía tener un retroceso con la fuga, dentro de la consideración de “cimarronaje”. Dicha calificación mostraba una salida de la organización eurocéntrica del mundo, lo que obligaba a que los huidos fueran reeducados. La peligrosidad de su “naturaleza” que podría manifestarse en cualquier momento, se muestra en el discurso del amo de Gertrudis cuando “Don Severino Franco vecino de la esta ciudad en la causa y falsa calumnia de ilícita amistad que contra mi honor y buen proceder tiene puesta en este Gobierno Gertrudis Avilés samba negra mi esclava y lo demás deducido” (ANQ 1772, 23b).

Esas acusaciones de “mentirosa” y de que es una “calumnia” dicha relación, apoyan un estereotipo negativo. De este modo, lo que hizo el amo fue repetir lo que se decía sobre estos grupos, y con ello aludir a su representación. Información que le permitió deslegitimar lo dicho por Gertrudis.

De esta forma, estos estereotipos van formando prácticas específicas. Los cuerpos negros vivían dentro de un sistema que legalizaba y legitimaba la esclavización y la dominación

Luego de esta explicación, el trabajo de Rahier (1999, 75) me parece de gran aportación en las reflexiones sobre el racismo en Ecuador, pues muestra como los medios de comunicación, para este caso la revista *Vistazo*, reproducen una imagen de repulsión, deseo y atracción dependiendo de los accesos económicos de los afrodescendientes. Así, se va a proponer una repetición de una representación de discriminación y deshumanización; y una distribución espacial de estos grupos dentro del territorio, marcando fronteras imaginarias y de exclusión por barrio, provincias, entre otros.

en un cerramiento discursivo e ideológico (Hall 2010, 428). Estas clasificaciones se asentaron como verdaderas dentro de un régimen ilustrado que buscaba diferenciar a los sujetos.

Esta representación fija sobre lo negro afirmaba la dominación en el régimen colonial. Ahora, ¿qué opciones tenían estas sujetas de salir de ese sistema de violencia y opresión? El propio orden colonial había establecido leyes para los esclavizados, las cuales estaban pensadas en mantener esa mano de obra viva que siga siendo funcional al régimen.

Desde la perspectiva de Foucault (1996, 39), el sistema judicial funciona desde un ritual, en esos límites se permitió el ingreso de una esclavizada, la cual aparecería como objeto de dominación. De tal forma, es pertinente conocer genéricamente como se organiza la institución para comprender las fronteras en que litigaba una esclavizada.

Así, la justicia como un discurso institucionalizado (Bhabha y Aira 2013, 195) coacciona la palabra y a los sujetos de tal forma que limita el poder, domina su aparición y selecciona a quienes pueden hablar¹⁵. Por tanto, el orden en lo jurídico reproduce y facilita el ejercicio del poder. Tomando en cuenta la representación sobre las mujeres negras como salvajes e incivilizadas, su posición dentro de esta institución se va a mantener en esos estereotipos de dominación.

Lo ya dicho sobre la falta de acceso a la escritura por parte de las esclavizadas es un límite que también provoca una expulsión de estos grupos para su defensa en la ley. El uso solo oral del lenguaje va a otorgar legitimidad al sujeto blanco y letrado para la representación y legalización de sus testimonios en la ley. Así, se regresa a esa relación del sujeto negro como otredad que necesita del blanco.

De este modo, se puede observar el tutelaje y las formas de dominación que existen en lo judicial. Aunque existan diversas leyes¹⁶ que protejan¹⁷ a los esclavizados, nunca tendrán más prioridad como las personas blancas-letradas, pues quienes configuran las leyes son los mismos que lideran la representación subjetiva.

¹⁵ Aunque aparezca una supuesta mimesis de la mujer en su capacidad de escritura y presentación individual ante la ley, habrá una diferencia clara y estará dada por la no equivalencia epistemológica de sujeto y objeto. Por tanto, de fondo, en el sentido no habrá “ninguna posibilidad de la mimesis” (Bhabha y Aira 2013, 195) ni de representación propia, pues su identidad estaría tutelada por el sujeto letrado.

¹⁶ Para la época, el régimen colonial funcionaba con las Leyes de Alfonso X, las cuales regulaban a los esclavizados y sus formas de libertad. Estas leyes están basadas en el derecho romano y refieren a esclavizados en tiempo de Justiniano. La posición de las esclavizadas en el campo jurídico se mantiene como cosa. Estas leyes justificaban la esclavización desde el color como marca de un pecado.

¹⁷ Utilizo este término para mostrar la tutela y mantención de las sujetas esclavizadas como bienes.

Es importante apuntar que las mujeres esclavizadas litigantes si ganaban el caso, no salían del sistema, solo lograban que se redujera la violencia que vivían y podían realizar otras actividades sin depender de un amo. Su consideración de propiedad cambiaba y por ende sus formas de subsistir.

¿Cuáles eran las posibilidades de las esclavizadas dentro del orden jurídico colonial? Esa representación que se sostiene sobre un régimen, en palabras de Hall, mantiene un orden específico y aceptado por todos como realidad que legitima relaciones de poder. Para el siglo XVIII son las personas negras las que serían oprimidas bajo este mandato. En ese sentido, las posibilidades de las mujeres negras dentro de la institución judicial son a través del comentario (Foucault 1996, 19) como discurso que se produce en la interpretación y a través de este permite la construcción de nuevas ideas.

Este puede surgir como respuesta a los discursos de orden. Para comprender con más claridad su aplicación en litigantes esclavizadas es preciso analizar las formas de defensa de las mujeres negras en la justicia que refieren a una lectura distinta, aprovechando el vacío legal o los conflictos entre quienes ejercen el poder.

Es así como se van construyendo formas de resistencias que refieren a estrategias o tácticas dentro del mismo sistema (Esto será explicado con mayor detenimiento en el capítulo dos). Por lo tanto, las mujeres negras van a aprovechar las leyes a su favor, las prohibiciones y cualquier fractura del sistema para ganar el caso. Estos usos son formas de ejercicio de poder que se estructuran en las fronteras de sus representaciones y estereotipos que fundan su subjetividad.

Frente a este régimen que justificaba la esclavización en detrimento de los cuerpos, las mujeres negras establecieron redes y formas individuales de revertir esos estereotipos en su vida diaria. Un ejemplo de ello es el uso social de la justicia y estrategias para conseguir la libertad sin escapar del régimen. Así esas imágenes negativas, en algunos casos, fueron utilizadas para revertir o construir una identificación positiva, como la denuncia de relaciones ilícitas en la justicia contra sus amos como una opción para ser liberadas.

Hasta el momento ha sido definido el discurso y el poder como ejes sobre los que está constituido el régimen racializado de representación. También he esbozado de forma general como funcionan los sujetos e instituciones que lo sustentan. Todo ese análisis ha servido para pensar la composición de un poder y orden que se sostienen en la dominación de la otredad.

Los discursos son pieza fundamental para ver la materialidad de ese poder. Además, es importante mirar que en esa episteme los sujetos dominados también producen resistencias, y será el comentario el medio de interpretación de la ley y del sistema. Sin embargo, no serían las únicas formas de transgredir ese orden.

Luego de haber explicado de forma general la representación y cómo funciona ese régimen como estructura, voy a explicar cómo funciona el régimen racializado de representación de Stuart Hall, y la forma en que la propuesta de análisis del autor ha servido como herramienta para organizar esta investigación y reflexión.

Defino al régimen racializado de representación como una categoría de análisis que sirve para entender la forma en que las representaciones construidas en base a la raza, el género y la sexualidad hacen efectiva una dominación que se ejerce sobre las mujeres negras, y que funciona dentro de un orden para el caso del sistema colonial. Desde esa perspectiva, el régimen lo conforman un conjunto de instituciones que trabajan haciendo efectiva esa diferencia de los cuerpos, permitiendo la dominación de unos sujetos sobre otros.

Este régimen de representaciones basadas en la diferencia racial empieza en el siglo XVI, por el comercio europeo en África. Tomó mayor fuerza en el siglo XIX (Hall 2010, 428) desde los conceptos de civilizado y primitivo (promovidos por la Ilustración), donde ciertos territorios y sus habitantes tendrán una relación con lo monstruoso (424) en sus características físicas y de conducta.

Teniendo en mente lo mencionado antes, para el análisis de los siguientes apartados, la primera categoría útil es el poder y la fantasía, ya que permiten observar cómo ese régimen racializado de representación subordina y facilita la dominación de un sujeto sobre otro, desde un poder que tiene origen en lo racial. A la vez, estos estereotipos que subordinan a las mujeres negras serán reproducidos en defensa de la violencia que se ejerce. Para las necesidades del caso, la hipersexualización e infantilización (no control de sus cuerpos) se harán desde el cuerpo femenino negro, donde se repiten patrones, pero ciertas condiciones del estereotipo cambian.

La hipersexualización por la que el cuerpo negro es reducido a su sexualidad, forma parte del discurso de salvajismo e inferioridad. Sus cuerpos estarían erotizados desde un imaginario que es monstruoso e introduce el fetichismo. El último concepto refiere a convertir al sujeto en posición de objeto de deseo (Hall 2010, 37). Por esto, esa falta de control del cuerpo femenino en su sexualidad estaría marcada desde el exceso.

La fetichización se establece en prácticas o formas específicas de representación del cuerpo. En suma, serán sus órganos sexuales objeto de deseo, y se ponderan sobre la totalidad del cuerpo. De esa forma, se redirecciona el discurso, siendo el cuerpo femenino lo que se desea, pero que se encauza en partes específicas del cuerpo y relaciones de dominación. En tal caso, la hipersexualización y animalidad que acompañan al cuerpo negro justificará en las mujeres la agresión desde el poder de quien la ejerce, como parte de la propia perversión de las mujeres o como castigo por el cometimiento de algún delito.

Los conceptos utilizados desde la propuesta de Hall tienen sentido en conjunto con las categorías de raza, género y sexualidad, por eso, es fundamental, ahondar en estas y sus aplicaciones prácticas, ya que esta interseccionalidad dentro del orden colonial permite comprender como las representaciones sobre las mujeres negras se sostienen en construcciones discursivas coloniales que, al ser parte inmanente de estas estructuras consolida la vigencia de tal régimen racista que deshumaniza a las mujeres negras y sexualiza su corporalidad, tal como irá dejando ver el caso de Gertrudis Avilés, que lo iremos analizando a continuación.

1.2. Samba negra, mi esclava

Como he señalado antes, no es posible estratificar y separar para el análisis las categorías de raza, género y sexualidad porque en conjunto producen significados que dan cuenta de la opresión que sufren las mujeres negras. Sin embargo, iniciar con el concepto de raza facilita la organización del texto. Su disposición no repercutirá en la reflexión mientras se realice una interseccionalidad sobre estos conceptos.

Abordaré la raza desde las teorías de Aníbal Quijano y Rita Segato como ejes para el estudio, y a estos pensamientos incluiré otros autores que me permitan entender su funcionamiento en el siglo XVIII, donde se utilizaba el término de calidad para clasificar. Estas reflexiones me serán de provecho para conocer las formas de segregación y estatus que se producían en la época mencionada, dotando de prácticas y exclusiones específicas a las esclavizadas.

La idea de raza ha sido denominada por Aníbal Quijano (1994, 141) como el “más eficaz instrumento de dominación social”. Este concepto apareció en el tránsito del siglo XV al XVI y sirvió como criterio básico de clasificación de la población en la colonia. A partir de él se

atribuyeron identidades sociales y culturales a las personas, las cuales también referían a un territorio.

La antropóloga Rita (2015, 12) afirma que en la colonia este concepto toma forma de ideología, es decir, estructura las relaciones sociales y las formas de organización del Estado. Así, los autores antes mencionados consideran que la raza produce un poder específico, donde los sujetos negros son dominados.

Sin duda, este poder se ejerce sobre un orden que legitima las diferencias. La biología va a ser primordial para esa construcción, la cual va a tener repercusiones culturales. Al ser naturalizados estos estereotipos van a aparecer como las únicas opciones de las personas. Es así como la representación se va a sostener sobre este poder, donde lo blanco por sus atributos positivos, como fue mencionado en el apartado anterior, permitirán el ejercicio de dominación sobre otros.

Ese cuerpo blanco privilegiado va a estar sostenido por una estructura que es eurocéntrica¹⁸ y, que utilizó las ciencias para buscar diferencias fundamentales en los cuerpos. Dentro de ese orden moderno y colonial será el color la forma más común de clasificación.

Por lo tanto, la racialidad construyó una matriz cultural (Segato 2015, 45) que dividía a las personas por las categorías de indio, negro y blanco, que eran identidades cerradas para encajar a los sujetos. En este sentido, la racialidad como invento colonial organizaba la explotación, y creaba jerarquías sociales, divisiones políticas y administrativas que guiaban las subjetividades de la época.

Sin embargo, al momento de ser aplicadas, esas diferencias raciales sobre los cuerpos fueron problemáticas y de difíciles aplicaciones en la clasificación de las personas. En ese sentido, la división de color y raza es conflictiva. Según Quijano, “la idea de ‘raza’ es anterior, y ‘color’ no tienen originalmente una connotación ‘racial’” (147). Con el paso del tiempo fueron aumentando las tipologías para encasillar a los cuerpos, debido a la mezcla de personas de diversos grupos raciales, esto era realizado por el sistema para controlar también esos cuerpos.

De este modo, entiendo a la raza como una categoría de poder que funciona a través de la clasificación social y, en principio se sostiene en el color de las personas. Este concepto se

¹⁸ Este concepto ubica a la cultura europea como el centro de la producción política, económica y social. Por tanto, la comprensión de lo que ahora es denominado como América Latina estaría producida desde la teorización del otro, que implica una distorsión en relación con ese centro. Para Enrique Dussel (2000, 50), este concepto toma importancia global cuando se hegemoniza a Europa desde una razón ilustrada. Esta se sustenta en el discurso desarrollista.

legítima en lo social desde estereotipos positivos y negativos que los representa e influye en sus prácticas y pensamientos. Asimismo, los sujetos a través de la raza legitiman un poder de dominación en lo social que tienen un sustento en la ciencia y diversas instituciones que legalizan su vigencia.

Por lo tanto, es una ideología que internalizada en los sujetos ciertas formas de actuar, según su color. Con prácticas me refiero a las actividades que pueden realizar y las prohibiciones o exclusiones que tienen los seres humanos desde su posición que reproduce una estratificación social.

Desde esa clasificación de color, lo negro ha sido establecido como malo y lleno de pecado; esos discursos han justificado la esclavización y es un castigo por sus faltas desde la visión eclesiástica, estos discursos conformaban las leyes coloniales (Lucena Salmoral 1996, 21).

Como fue mencionado en el apartado anterior sobre representaciones, al ser los estereotipos establecidos desde la binariedad, se podrá ver su contraposición y como las características de lo negro marcan los límites de lo que no es blanco. Esto estará en las formas de clasificar la ropa, lugares de acceso y de prohibición, el espacio judicial, entre otros.

Es así como la raza crea materialidad a través de cargar de significados diferenciados los espacios cotidianos, tanto las estructuras que organizan el Estado, así como el trabajo, el cual será remunerado para personas blancas y libres (quienes tendrán un acceso a determinados derechos que no tienen otros grupos ubicados en menor posición), y esclavizados que eran mano de obra comprada como bien, por tanto, de propiedad absoluta.

El siguiente cuadro busca denotar las características que refieren a cada sujeta desde la división de raza.

Blanca	Negra
Limpia	Sucia
Ordenada	Desordenada
Sabe leer y escribir	Uso oral del lenguaje
Constante	Vaga
Civilizada	Salvaje

Esos discursos tenían vigencia por ser considerados como esenciales y parte de las cosas y personas. Así, esa ontología, perdía su condición de construcción, la cual aparece desde el

renacimiento de este modo, donde se cree que la experiencia está inscrita en la naturaleza (Stolcke 2017,18).

De esta forma se puede observar una categoría que tiene sustento en la epistemología de las ciencias, pues alrededor de esta se han realizado experimentos que sirvieron para sustentar estas teorías. Immanuel Kant fue uno de los pensadores que produjo un discurso raciológico en el siglo XVIII (Chukwudi Eze 1997, 201). Estos pensamientos se sostenían en las teorías sobre la raza y las clasificaciones raciales que eran interiorizadas en las personas como parte de la naturaleza humana y no como construcciones sociales. Todos esos conocimientos fueron aportados como conocimientos científicos en el campo de la antropología, lo cual muestra una episteme de verdad que está conformando las ciencias para justificar la dominación humana.

No obstante, estos discursos sobre la raza tienen organización en el siglo XVIII desde el concepto de calidad, pues se establecía la clasificación social a partir de la pureza de la sangre¹⁹. Esto era posible a través de la comprobación de los orígenes familiares, los cuales transmitían a través de la pureza genética, la pureza racial, también la perpetuación económica y legal de los privilegios y rangos sociales.

En este sentido, para Verena Stolcke (2017,18) será la herencia de sangre la que marque el prestigio, la cual se sustenta en un color, pero que al poder variar este en lo legal, necesitaba de este ejercicio de confirmación de sus antepasados. La mancha o mácula inscrita para América por los esclavizados negros denotaba en un trato diferenciado de la vida.

Por tales razones, se habla de calidad y no de raza, aunque se haga uso del color para la clasificación de la población. Esto es pertinente de aclarar porque da cuenta de una ideología que va conformándose en encuentro con el otro, y va generando con el paso del tiempo y uso, otras formas de dominación. Por todo lo dicho, los esclavizados serían muy mal considerados en ese régimen racializado de clasificación.

Al utilizar el color como forma de clasificación social, en lo laboral se establecían empleos a los que podían acceder las personas. Esto dio como resultado que existieran otras formas de nombrar y reconocer la posición de estas personas, sin nombrar su color de piel.

¹⁹ Esta pureza de sangre se origina con la dominación de los musulmanes, y luego su expulsión de España, ya que para mostrar diferencias en lo social y ejercer la dominación sobre grupos excluidos se aludía a prueba de sangre, es decir de los orígenes familiares. Si existía alguna mezcla se degradaba a la persona y no podía ejercer ciertos cargos o incluso viajar a América a la colonización. Este orden fue abolido en la Península con la Inquisición en 1830 (Stolcke 2017, 62).

Vale la pena decir que el color, en los diversos documentos y trabajos leídos sobre el tema, es importante que sea nombrado para identificar al sujeto negro considerado como abyecto, ya que la forma de expulsarlo es a través de designar su mácula. Al contrario, en el sujeto blanco será preponderante su posición de dominación como amo, sus estudios, su acceso económico o reconocimiento de poblador (uso de la palabra vecino para su reconocimiento) dentro un territorio.

Para efectos prácticos y desde mi criterio, utilizaré la condición de raza para el análisis del caso, entendiendo la calidad como concepto de clasificación de la sociedad en el siglo XVIII que forma parte de un uso primigenio y explícito de la raza como concepto que está tomando forma de ideología.

En el juicio de Gertrudis Avilés se puede observar a través de la repetición de 182 veces el sustantivo “amo” para referirse a Severino Franco o cualquier propietario de esclavos. 91 veces pronuncia Gertrudis Avilés este sustantivo acompañado del adjetivo posesivo “mi” para explicar cualquier situación: “mi amo me compró y estando en su servicio” (ANQ 1772, 1). Los amos y las instituciones utilizan este sustantivo para referirse a los sujetos de propiedad utilizando “su amo” “el amo”. Severino Franco también habla de Gertrudis como “mi esclava” en 18 ocasiones, mostrando su posesión en el lenguaje.

Contrariamente, en Gertrudis se incluirá la categoría de “esclava” y el nombre del amo: Gertrudis Avilés esclava de Don Severino Franco (ANQ 1772, 12b). Incluso, se definirá su raza como “samba” durante 29 ocasiones, donde iría acompañada de la condición de esclava: “Gertrudis Avilés samba, negra, mi esclava” (15b).

Como se aprecia en esta breve frase referida a esclavizada dentro del juicio, el discurso da cuenta de las complicaciones de la clasificación racial: “Gertrudis Avilés samba negra mi esclava” (ANQ 1772, 50). En este caso, se la afirmaba como negra y como samba, estos adjetivos estarían acompañados o funcionarían por separado también en el juicio: “yo sabía que había tenido una negra esclava ramera” (20); “dicha negra de su amo escandalizando públicamente” (23b); “amo tiene plata para comprar a la samba” (10).

Estas conexiones servirán para justificar la dominación eurocéntrica que primaba los cuerpos blancos sobre otros cuerpos. Afirmando de esta forma, la existencia de un “proceso de la especie y de una escala de desarrollo histórico que va desde lo "primitivo" (lo más próximo a la "naturaleza", que, por supuesto incluía a los "negros" ante todo y luego a los "indios") hasta lo más "civilizado" que sería lo blanco” (Quijano 1999, 149).

La jerarquización de los cuerpos afectó no solo a la distribución del trabajo, también a otros ámbitos de la experiencia, explica Segato (2015). La dominación de las poblaciones hacia un trabajo servil y esclavizado solo fue posible en el orden colonial. Esa racialización de los cuerpos es la jerarquía fundacional para la organización social, económica y política, que funcionaba desde el binarismo civilizado- primitivo (48).

Esta polaridad presente en la existencia de la raza como ideología, es la primera forma de clasificación visible de los cuerpos. Este régimen racializado de poder va a tomar vigencia como estructura al establecer parámetros o tipologías que hagan efectiva la dominación. En este sentido, la racialización a través de la calidad en la sociedad es visible mediante la estratificación de los cuerpos por medio de las castas. Tales divisiones sirven como identidades cerradas que legitiman este régimen de representación.

1.2.1. Vecino de esta ciudad: Estratificación social y divisiones de casta

Las formas de organización social en la colonia, según Bryant Sherwin (2014,47) eran a través de las prácticas coloniales que estaban ligadas a modos de producción racializados. La dominación se ejerce sobre las esclavizadas en la medida que se conozca y nombre lo prohibido o negativo. Es así como el proceso de nombrar, identificar y mostrar la diferencia de los cuerpos en el lenguaje es parte del proceso castellano de separar esos cuerpos cautivos (denominados como negros, bozal y una casta de nación africana); esa diferencia permitía identificar entre los que tenían el linaje de sangre cristiana y los que no, dentro de ese orden de clasificación de calidad.

En la división social y racial dentro de los regímenes coloniales, Magnus Mörner (1989, 91) especifica que bajo la denominación de españoles se incluían a los conocidos como peninsulares, nacidos en España; a criollos y mestizos legítimos. El segundo grupo, fueron los indígenas reconocidos como vasallos libres y súbditos de la corona. En este grupo, los caciques recibieron la denominación de hidalgos, mientras que los otros fueron considerados inferiores, rústicos y miserables.

El tercer grupo con estado legal eran los esclavizados africanos, quienes eran propiedad de otros. Tenían derecho al peculio para cultivar y recibir el dinero que ganaban en su tiempo libre, también podían comprar su libertad. Antes de 1789 (91), no existió algún código que

regulara la esclavización en las colonias españolas. Su esclavización y derechos estaban basados en las Siete Partidas²⁰.

En las colonias españolas, de acuerdo con los procesos de mezcla racial, se dieron diversas denominaciones para el cuerpo negro (Gutiérrez 2000, 43). Estas permitían diferenciar y señalar tanto las distinciones corporales como las mezclas raciales. Es así como a los esclavizados negros traídos directamente de África fueron denominados bozales; ladinos aquellos considerados sin cultura por la falta de educación en la religión cristiana, las costumbres y lengua española; libertos, quienes habían comprado su libertad (podía ser entregada por sus amos o litigada en la justicia); los zambos surgían de la mezcla entre negros e indios; y mulatos, mezcla entre blancos y negros.

La categoría de raza no funcionaba solo para la organización de las castas, también para el estatus social como medio de diferencia. Según Mörner (1989, 97), lo que se medía para establecer ese estatus era el origen étnico- racial y el origen familiar. Esa división influiría en el acceso laboral, económico, judicial y político que tendría el ser humano en el régimen colonial.

Siguiendo este orden de estatus, asevera Mörner, los grupos inferiores en esta clasificación acababan subordinados. Esto se reflejaba en la ropa que podían vestir, el acceso a determinados espacios, su intrusión a justicia, educación y empleos.

En el lenguaje, estas diferencias se hacían visibles con el uso de títulos como el de don y doña, utilizado para referirse a personas de los altos estratos. También la marca de color acompañada del nombre de la persona al referirse a la misma, cuando la marca no era visible en un documento escrito. En el caso de la esclavización, se colocaba su condición de libres o no. Esos títulos de distinción y clasificación, explica Mörner, serían propios del siglo XVIII.

En efecto, al analizar los discursos del juicio de Gertrudis, esto queda claramente evidenciado. En dichos discursos cada litigante para referir a las posiciones sociales de cada uno o de personas que interceden en la justicia, se valen del uso de don y doña antes del nombre. “Don Severino Franco en el término de ocho días, y en el interés depositela a la suplicante en casa de Doña Petra Medina” (1b). La categoría de raza blanca no se utiliza para referirse a los

²⁰ Las Siete Partidas estaban inspiradas en el derecho romano y fueron realizadas por Alfonso X. Este documento que sirvió para el derecho esclavista indiano se basaba en la esclavización en tiempos de Justiniano. Se puede conocer más sobre este tema en el libro “Leyes para esclavos. El ordenamiento jurídico sobre la condición, tratamiento, defensa y represión de los esclavos en las colonias de la América española” de Manuel Lucena Salmoral (1996).

grupos élites en este caso. Solo aparecerá cuando Gertrudis quiere demostrar que fue violada por Severino y en su declaración hace referencia al hijo que había “parido vivo y reconoció a la criatura que pareciera blanco” (ANQ 1772, 10b).

El párrafo anterior muestra una necesidad de nombrar la racialidad del cuerpo excluido, a la otredad, más el cuerpo blanco no será nombrado desde la racialidad, su valía es desde la inserción en la representación, los estudios y adquisición económica que eso implica. Estas distinciones también se incluyen en el uso reiterado de vecino. Así, en lo judicial este término se añadió en el escrito luego de un sujeto blanco: “Don Severino Franco vecino de la ciudad de Guayaquil en los autos con Gertrudis Avilés esclava y lo en ellos concibo” (ANQ 1772, 59).

Esta identificación sería utilizada en veinte y tres ocasiones en el caso, la cual muestra diferencia con una esclavizada. Así, las distinciones de los sujetos blancos tendrían otros atributos por los cuales ser identificados. En cambio, en los sujetas esclavizadas primaba su raza y su condición de esclavización.

En esta construcción negativa de la esclavizada, el espacio público tuvo constantes usos del amo para mostrar una peligrosidad y negatividad. Una muestra de ello es asumir que su apareamiento en este espacio es por el posible intento de huir, tal como se manifiesta en parte de las declaraciones y peticiones de Severino, quien solicita: “Mandar se ponga dicha mi esclava en la cárcel pues como tengo dicho temo se huya pues anda de día y de noche cruzando las calles, y pasando por mi casa viendo, nota de su amo y gala de sus inequidades lo que nos ha de permitir” (ANQ 1772, 16).

Por los ejemplos presentados, el cuerpo negro estaría siempre excluido y negado a través de diversas formas de funcionamiento de esas tipologías en lo social e institucional. Gertrudis vivirá su representación desde la clasificación de raza, y en esa medida también realizará su defensa en la justicia. Para continuar con el análisis, quiero, en las siguientes páginas, reflexionar sobre si la clasificación desde la racialidad en conjunto con la categoría de género va a determinar otros límites y exclusiones al cuerpo femenino negro o si, por le contrario, se mantendrán los mismos.

1.3. Dicha negra de su amo

Las representaciones además de haber sido erigidas, en el orden colonial, desde la raza, también lo fueron desde el género masculino/ femenino, estableciendo al hombre blanco como

el eje para esa construcción. En ese sentido, la categoría de género como herramienta analítica abre la posibilidad de pensar las relaciones de poder que involucran la clasificación gramatical que define lo masculino o femenino (Scott 1993, 17).

Para la autora, el género es un “elemento constitutivo de las relaciones sociales, las cuales se basan en las diferencias percibidas entre los sexos, y el género es una forma primaria de las relaciones simbólicas de poder” (65). En ese sentido, las personas no solo van a ser clasificadas jerárquicamente desde la raza, también desde el género.

Estas dominaciones fueron visibilizadas por los feminismos negros. Sus postulados hacen visible cómo ambos sistemas clasificatorios actúan de forma concatenada e indisoluble. A partir de ello, dan cuenta, de las profundas diferencias en las experiencias de opresión vívidas por las mujeres negras y blancas.

Por lo tanto, para profundizar en el análisis de la categoría de género, en principio haré un acercamiento a los debates de Aníbal Quijano y María Lugones sobre las definiciones y formas de uso del concepto como patrón de poder, para después pensar en su conformación en la colonia y las formas de opresión que ha producido en las mujeres negras, con ejemplificación en el caso de Gertrudis.

Estos discursos que permean el cuerpo estarían asociados al sexo de las personas: pene/vagina. Lo que me lleva a plantear el género como poder engenerizante que posiciona la heterosexualidad y la ubicación del hombre blanco (resalto aquí la relación género y raza) como constituyente esencial de este régimen racializado de representación.

María Lugones toma en cuenta y desarrolla su propuesta de género en base a Quijano y sus reflexiones sobre el patrón de poder capitalista eurocentrado y global que este pensador impulsa en torno a la raza, reflexiones que han sido desarrolladas en el apartado anterior. Para ella, se debe incluir también al género dentro de esta forma de dominación. Ambas se las sitúa en la colonia, y se concibe que han sido difundidas y son funcionales al sistema actual, por tanto, tienen un alcance global en lo político, económico y social.

Para Aníbal Quijano (1999, 145), las diferencias sexuales de los cuerpos son realmente existentes y estarían asociadas a lo biológico (146), desde lo cual se les atribuyen a las sujetas determinados roles. Desde una perspectiva cognitiva, según Quijano, lo femenino está asociada al cuerpo y no a la razón.

Lugones se separa de la relación sexo/ género que hace Quijano porque es limitada y reproduce una comprensión patriarcal y heterosexual (Lugones 2008, 58) que esconde la forma en que las mujeres racializadas han sido colonizadas. Según la autora, el pensador peruano ha aceptado el significado hegemónico del género, sin tomar conciencia del tipo de poder que produce. Es así como el género va a ser analizado en un sentido biologicista como sinónimo del sexo, visto desde un dimorfismo biológico (70).

Con esa mirada, Quijano simplemente logra naturalizar las diferencias sexuales como forma de clasificación social universal y básica (71) que esconden disputas por el control. Lugones pensará que su relación del género como producto del sexo no da cuenta de que esas disputas históricas por el control refieren y constituyen las relaciones de poder. Por estas razones, para la autora es necesario reflexionar sobre el significado hegemónico del género, además de complejizar a la categoría en el sistema moderno /colonial.

Concebir al género dentro del capitalismo eurocentrado global, permite entender su aplicación en lo económico, la administración jurídica y otros ámbitos que se rigen desde el binarismo (93), siendo tanto el género como la raza, categorías ficticias muy poderosas (94). Según María Lugones, estarían insertas en todos los ámbitos de la vida.

Para Rita Segato (2003, 54), antes de la colonia existían relaciones de género que eran diferentes a las establecidas en el sistema patriarcal capitalista. Es en la modernidad, donde el género va a tomar forma de estructura, volviéndose así mucho más letal el patriarcado²¹. Ampliando este pensamiento, la autora sostiene que existieron estructuras patriarcales²² antes de la colonia, desmontando de este modo, la no existencia de este concepto en las relaciones sociales y de poder como sostiene Lugones (2008). A la vez, según Segato, en la colonia se va a realizar la sustitución de esas diversas formas de dominación patriarcal por una estructura específica, dotando al concepto de género de una historicidad mucho más antigua que la colonia y la modernidad.

²¹ Para Rita Segato, el patriarcado es entendido, así, como perteneciendo al estrato simbólico y, en lenguaje psicoanalítico, como la estructura inconsciente que conduce los afectos y distribuye valores entre los personajes del escenario social. La posición del patriarca es, por lo tanto, una posición en el campo simbólico, que se transpone en significantes variables en el curso de las interacciones sociales. Por esta razón, el patriarcado es al mismo tiempo norma y proyecto de autorreproducción y, como tal, su plan emerge de un escrutinio, de una "escucha" etnográfica demorada y sensible a las relaciones de poder y su, a veces, inmensamente sutil expresión discursiva (Segato 2003, 14).

²² Estas fueron sustituidas por un sistema patriarcal.

La diferencia, según Segato, es que las estructuras antes de la colonia son diferentes a las que conforman el sistema patriarcal moderno- colonial de género, porque en este segundo régimen la estructuración, organización y relaciones de género tendrán un orden de alta letalidad (Segato 2003, 18).

Su reflexión se separa del pensamiento de Lugones, quien afirma que no existe una clasificación de género antes de la modernidad. Con esto, Rita Segato afirma que el patriarcado, basado en la desigualdad social “es la estructura política más arcaica y permanente de la humanidad” (18) que, en la modernidad y en relación con la raza, como había mencionado en el apartado antes, van a tomar formas de ideologías, lo cual significa que estas categorías van a organizar la vida y las instituciones.

El sistema de género que impuso el colonialismo subordinó a la mujer en todos los aspectos de su vida (86), explica Lugones. Así, la construcción del régimen racializado desde lo masculino impidió la participación de la mujer en lo público, pensamiento de Oyewùmi que propone que las mujeres al no poseer un pene no tenían poder. De modo que fueron excluidas de la vida social e inferiorizadas en el ámbito cognitivo, político y económico (89).

Su definición estuvo dada en relación con los hombres blancos, desde quienes se rige la representación. Las reflexiones realizadas por Oyewùmi y de Allen dan cuenta que las mujeres blancas van a tener privilegios dentro de este sistema. La principal diferencia en relación con la raza y el género será que las mujeres blancas serán consideradas desde el concepto de mujeres, mientras que las otras mujeres serán engenerizadas como hembras colonizadas (95).

Para bell hooks (2017, 84), la relación entre género y raza da cuenta de una opresión de prácticas ejercidas y aplicadas en los cuerpos. La clasificación de los seres humanos desde su color de piel sería posible y asimilada como verdadera desde diversas producciones teóricas, leyes e interiorizaciones discursivas.

Por tal razón, para Lugones la categoría de mujer solo describe a la mujer blanca; las otras se encuentran excluidas de este concepto, ya que están reconocidas como hembras, justificando esa dominación el lenguaje, la subordinación y el trato como animales. La caracterización de no humanas ubica a las mujeres negras en la representación como seres sin género, sin roles y sin las características de lo concebido como femenino, desde el pensamiento eurocéntrico (Lugones 2008, 94).

Las mujeres negras desde el ámbito histórico guardan una posición diferente respecto a la mujer blanca. La deshumanización en las primeras propició otras formas de vida, opresión y violencia que dieron origen a otros sentidos y resistencias. Esas diferencias son posibles de observar solo desde la interseccionalidad entre raza y género como marcas de sujeción (95).

Esas dominaciones fueron aún más rígidas y violentas hacia las mujeres negras en el contexto de esclavización colonial. Aunque me he referido al tema, me parece primordial enlazar estas reflexiones a otros territorios como Estados Unidos y a siglos posteriores a mi análisis (Siglo XIX). La intención es dar cuenta de un modelo que se repite, es decir, que este régimen se ha reproducido de forma global. Para dar cuenta de ello, utilizaré el trabajo de Angela Davis, feminista negra que, a pesar de las críticas de no tener fuentes históricas sobre sus propuestas, lo dicho en sus reflexiones muestran discursos que se reproducen en diferentes territorios y temporalidades.

Angela Davis (1981, 13) considera que el período de esclavización nos permite tener “luz sobre la batalla actual de las mujeres negras, y de todas las mujeres para alcanzar la emancipación”. Es en la colonialidad, donde se desarrolla una representación y deshumanización que permite entender el proceso actual del cuerpo femenino negro.

La esclavización determinó relaciones sociales, formas de organización comunal y de resistencia. Para Davis, la consideración de las mujeres negras como hembras implicó que el trabajo forzado se realizaba fuera de sus hogares. Por lo tanto, su desarrollo como amas de casa fue una situación secundaria, ya que la esclavitud, exigía una jornada perpetua (13).

Sin duda, las mujeres esclavizadas vivían una opresión idéntica a los hombres en torno al trabajo. Sin embargo, su vivencia en lo femenino era desde una anomalía (14), pese a la constante explotación y violencias, su labor estaba también relacionada a estereotipos de género: cocina, servidumbre y cuidado de niños.

Esto da cuenta de que las mujeres negras se mantendrían como mercancías que, según las necesidades del mercado y el sistema, se les atribuirá ciertos roles femeninos desde una visión patriarcal. Tales experiencias muestran las vivencias de las mujeres negras sobre el género como una anomalía, pues primaria su posición de esclavizadas y deshumanizadas (hembras) y, solo serán consideradas dentro de lo femenino para su explotación como fuerza de trabajo (reproductoras y cuidadoras).

El proceso antes mencionado, reproduce una deshumanización y violencia sobre el cuerpo de las mujeres negras, pues sus labores de género serían entregadas en calidad de mercancías que pueden alimentar (dar de mamar), cuidar, limpiar, ser dulces con las niñas y niños blancos y, realizar actividades atribuidas a las mujeres blancas, quienes no las efectuaban por estatus.

De este modo, lo dicho por Lugones se enlaza con Davis al considerar que las vivencias de las mujeres negras no tuvieron género, este aparecía solo cuando iban a ser reprimidas, explotadas o castigadas (15). En este sentido, uno de los usos de ese género era utilizarlas para la reproducción, con tal de incrementar la población esclavizada.

Aunque los castigos eran más violentos para los hombres esclavizados, las mujeres recibían un castigo específico a su corporalidad: la violación (16). Esta particular punición era aceptada por el régimen y realizado por los propietarios, violentándolas por su raza y su género.

Como lo mencioné, la esclavización determinó las formas de vida de las mujeres y hombres negros, y no para bien. El hecho de ser una propiedad destinada a la mano de obra desestabilizaba sus relaciones familiares. Era común que los miembros de las familias fueran vendidos a diferentes lugares, debilitando así dichas relaciones (22).

Estas formas de deshumanización y violencia, insertas en la cotidianidad, fueron resistidas por los grupos esclavizados. En el caso de las mujeres, respondieron a las agresiones sexuales de sus amos blancos (27). Esta respuesta fue violenta en algunos casos, y en otros se lo hizo dentro de las normas del mismo sistema, como lo hizo Gertrudis Avilés, al interponer un juicio contra “su amo” Severino Franco por abuso sexual y su falsa promesa de libertad.

En la descripción realizada por el amo ante la justicia para deslegitimar el discurso de Gertrudis, encuentro una representación marcada por lo negativo como identidad de la sujeta. Dicho discurso impulsa la representación de lo otro como lo bárbaro. De ese modo, se describió a Gertrudis como hembra desde la perversión y la agresión, sin capacidad de control de su cuerpo. Erotiza de tal forma la relación sexual que la ubicaría dentro de los excesos sexuales, calificándola de promiscua.

“penas ha padecido la samba se por hacer mofa de mí, pasar de día y de noche en las calles dando abastos a la lascivia²³, con cuantos encuentra, hechar mudas de ropa que no saco de mi poder, vistiendo deshonestamente cuando en mi casa vestia baja y de lienso de tierra robándose una cadena de oro, a una mujer de la casa en que vive” (48).

²³ Deseo y actividad sexual exacerbada o incontrolable. Este tipo de calificativo al cuerpo femenino esclavo es una representación que parte del modelo salvaje del cuerpo negro que no puede controlar sus deseos.

Asimismo, Severino refirió el uso del espacio público por su esclava como muestra de descontrol sexual y personal. Con ello, se afirmó el uso de un lugar que es masculino, donde la esclavizada ingresaba desde la corrupción, debido a su asociación con lo sexual. Desde el régimen racializado de representación el discurso del amo marca un fetichismo sobre su corporalidad. Este produce poder, pues al ser un discurso repetitivo que ordena la representación femenina, las frases de Severino tendrían la intención de conseguir una resolución favorable.

En este caso, las relaciones epistemológicas de raza y género permitieron formas de deshumanización de los cuerpos y justificación de prácticas violentas que, en la colonia eran positivas. Así, desde este estadio de naturalidad que condiciona las prácticas se fue instaurando una forma de poder que se sustentaba en la fantasía (Hall 2010, 433). Dicha base justifica significaciones en las mujeres negras de infantilización, las cuales aluden al no control de sus cuerpos y sentidos; y la necesidad de tutelaje y control.

Por lo tanto, las relaciones de raza y género como patrones de poder de un régimen racializado de representación, dan cuenta de otras opresiones hacia las mujeres negras en su interseccionalidad porque muestran la deshumanización y opresión que sufren ya que, al ser consideradas hembras, su corporalidad que es comparada con la de un animal, será agredida y excluida en las estructuras y diferentes espacios de la vida. En el caso de Gertrudis, marcaban formas discursivas de nombrar al otro, pero también de los privilegios que el sujeto blanco tenía dentro del ámbito jurídico.

Para continuar, analizando el caso en conjunto con el régimen racializado de representación es necesaria la inclusión a la reflexión de la categoría de sexualidad. Esta, en unión con la raza y el género daría cuenta de formas de dominación y subordinación, las cuales ubican en el imaginario social a estos cuerpos desde el fetichismo para generar y reproducir poder.

1.4. Me solicito para que viviese en ilícita amistad

Las categorías de raza y género en concatenación con la de sexualidad, dan cuenta de prácticas de representación que están inmersas en poder y fantasía. Estos conceptos son útiles para el análisis en el régimen racializado de representación de Hall. Por ello, voy a examinar

la construcción de la sexualidad en relación con las dos categorías mencionadas anteriormente. Mi objetivo es comprender cómo se van configurando esas relaciones de dominación-subordinación en la representación.

La sexualidad debe ser entendida como categoría analítica que produce poder por la clasificación de la corporalidad a partir del sexo. Tal categoría limita la sexualidad de las personas por la heterosexualidad, la cual se vuelve, según Adrienne Rich (en Curiel 2014, 12) una institución política obligatoria para las mujeres, que normará las relaciones de las y los sujetos. En ese sentido, lo masculino y el pene como órgano sexual producen formas de dominación a través la heteronormatividad. Su vigencia “asegura el derecho masculino al acceso físico, económico y emocional de las mujeres”.

Este discurso sobre la sexualidad de las mujeres también ha sido producido por los individuos. Su sustentación es institucional, científica e interiorizada por las personas. La interseccionalidad de las categorías de raza, género y sexualidad aportan para observar la dominación en las mujeres negras, la cual tiene connotaciones diferentes frente a otros grupos sociales. Sin duda, estas categorías deben estar asociadas con la economía y la política para lograr asociaciones más holísticas. Así, la relación mujer- vagina ha dimensionado la categoría de sexualidad como algo fijo y natural en las personas, donde esos estereotipos se marcan como construcciones que son parte de las mujeres.

No obstante, la comprensión de que estos estereotipos creados han permitido un análisis sobre la realidad. En este caso, se centra en la colonia como un lugar de partida que afirma la objetivación del cuerpo femenino negro y lo afirma como otro. En esa producción binaria y opuesta la mujer negra tendría características de animalización también en lo sexual.

Al ser el concepto construido desde la heterosexualidad y entendiendo su aparición relacionada con la teología y la reproducción (Curiel 2014, 11), a la mujer le sería impuesta la reproducción de la especie; esa sería la base de su explotación. Esa percepción del cuerpo femenino tendría aplicaciones distintas según la raza de la mujer.

Para la antropóloga Mara Viveros (2016, 2), la sexualidad debe ser pensada desde su imbricación en relaciones de poder, y como categoría que crea desigualdades en las prácticas sociales a través de la dominación. Esta afirmación teórica ha sido compartida por varias feministas como Ochy Curiel, entre otras, quienes visibilizan como la violencia que se ejerce sobre las mujeres negras están imbricadas o entrelazadas, de manera inseparable, la raza, el género y la sexualidad, entendidas todas ellas como estructuras o sistemas de dominación.

Desde la interseccionalidad, la cual entrecruza la raza, el género y la sexualidad, la violencia que se ejerce sobre las mujeres negras es visible. Esto nos permite reflexionar sobre las sujeciones que van a sufrir específicamente estos cuerpos.

La sexualidad en las mujeres de color fue caracterizada desde la perversión y las agresiones sexuales, señala Lugones. Asimismo, las características atribuidas a las mujeres negras de ser fuertes (difieren con los atribuidos a las mujeres blancas) y consideradas en cualquier tipo de trabajo en los procesos de esclavización, eliminaron cualquier relación de las “hembras esclavas” con lo frágil o débil (Lugones 2008, 96), que fueron atributos asignados a las mujeres blancas. Por ello, la relación de las categorías, en principio expuestas, deben ser comprendidas como dependientes (Curiel 2014, 18). Estas darán cuenta de que las mujeres negras no van a sufrir las mismas opresiones en comparación con las mujeres blancas. Esa diferencia será fundamental para el análisis del caso de Gertrudis, pues en el siglo XVIII estas dominaciones van a delimitar claramente los espacios y formas de subsistencia, en el caso de las esclavizadas.

Las experiencias coloniales de las mujeres negras en el siglo XVIII estarían dadas en Gertrudis por ser negra, mujer y esclavizada. En esa asociación, su corporalidad tuvo varios sujetos que la violentaron y dominaron: su amo Severino, la mujer del amo Segunda, y su esposo esclavizado Franco Cossío. Es en este análisis se puede ver, de manera específica, la integración de raza, género y sexualidad (como estructuras o sistemas de poder), así como estas estructuras, actuando de manera entrelazada, producen y mantienen formas de dominación tanto en lo social como en lo judicial.

Las relaciones de género en la colonia, según Libia Grueso (2017,148) “(...) fueron impuestas desde los oficios y por lo que representa la reproducción del negro (y de la negra) como mercancía”. De acuerdo con esta autora, la sexualidad de las esclavizadas estuvo siempre controlada “por el amo para capitalizarse, en el sentido de cada negro (era) una mercancía que significa acumulación de riqueza o herramientas de trabajo” (148).

Hemos de tener en cuenta que la reproducción era un oficio en hombres y mujeres negras que tenía funciones económicas: en hombre como semental y las mujeres que no tenían la opción de ser madres, pues parían hijos que eran vendidos por el amo. En este sentido, las relaciones sexuales eran un negocio para el amo y un oficio para los esclavos, convirtiéndose en una relación de mercancías.

El pensamiento de Grueso da cuenta de que las mujeres negras al ser consideradas hembras para la reproducción, tendría la finalidad mercantil en la esclavización de generar más mano de obra gratuita, la cual sería explotada desde la niñez. Serán las categorías de raza, género y sexualidad como ideologías las que permitieron en todos los ámbitos del orden colonial que ese uso hubiera sido naturalizado y efectivo.

Por otro lado, sobre los cuerpos como fuerza de trabajo, Angela Davis (1981, 13), al igual que Libia Grueso consideran que el sistema esclavista definía a las personas de color como bienes inmuebles, situado su valor en función de la fuerza de trabajo que aportaban. Por lo tanto,

el derecho que los propietarios de esclavos y sus ayudantes se adjudicaban sobre los cuerpos de las mujeres negras era una expresión directa de sus pretendidos derechos de propiedad sobre el conjunto de las personas de color. La licencia para violar emanaba, además de facilitarla, de la salvaje dominación económica que caracterizaba, distintiva y espantosamente, a la esclavitud (Davis 1981, 178)

Otros usos violentos que se les dio al cuerpo de las mujeres negras fueron las violaciones sexuales, las cuales estaban justificadas desde su asociación con lo salvaje. En estos casos, la hipersexualización era un proceso recurrente y común de su condición de raza. Esta idea justificaba que eran las mujeres negras las que buscaban satisfacer su incontinencia sexual, no los hombres quienes violentaban sus corporalidades. Esa condición de hipersexualización permitía el ejercicio de dominación sexual y violencia en las mujeres negras. Según Patricia Hill Collins, era un estereotipo erigido en la esclavización y se expresaba a través de la imagen de Jezebel:

se originó en tiempos de la esclavitud cuando las Negras eran pintadas, en las palabras de Jewelle Gomez, como «nodrizas sexualmente agresivas». La función que el estereotipo de la Jezebel cumplió fue relegar a todas las Negras a la categoría de mujeres sexualmente agresivas, proveyendo una justificación poderosa para la proliferación de la violación sexual por hombres Blancos relatada por las esclavas Negras. Pero Jezebel cumplió otra función. Si se podía pintar a las esclavas Negras como poseedoras de apetitos sexuales excesivos, el incremento de la fertilidad debería ser el resultado esperado. Al suprimir el cuidado que las mujeres Afro-Americanas podrían haber brindado a sus propios niños/ as, lo que habría fortalecido las redes de la familia Negra, y al forzar a las esclavas Negras al trabajo en plantaciones, a ser nodrizas para los hijos de los Blancos, y a nutrir emocionalmente a sus dueños Blancos, los propietarios de los esclavos lograron conectaron eficazmente, las imágenes predominantes de la jezebel y de la mammy con la explotación económica inherente en la institución de la esclavitud (Collins en Lugones 2008, 96).

Lo dicho por Collins explica cómo se fue construyendo el imaginario de hipersexualización en el orden colonial, y como poder, lograba justificar las violaciones ejercidas sobre las mujeres negras a través de fetichizar su corporalidad en el acto sexual. Su

función como objeto sería la de proporcionar de placer al sujeto masculino, y esconder en el discurso al sujeto que desea.

De igual forma, la hipersexualización que se hace de la mujer negra esta dada desde ese patrón heterosexual-heteronormativo que sirvió como un dispositivo de control y de justificación, parte de los hombres blancos, para ejercer violencia sobre dichas mujeres. Esto se evidencia en el caso que aquí analizo, por los diversos discursos que refiere Severino. Uno de ello hace alusión a que:

la samba se por hacer mofa de mí, pasar de día y de noche en las calles dando abastos a la lasibia, con cuantos encuentra, echar mudas de ropa que no saco de mi poder, vistiendo deshonestamente cuando en mi casa vestía baja y de lienzo de tierra robándose una cadena de oro, a una mujer de la casa en que vive (ANQ 1772, 48).

Otra de las confesiones que hace la esclavizada, da cuenta de ese control generalizado sobre las mujeres, en el caso de Severino, de su esposa y Gertrudis. La violencia que se ejerce es diferenciada, según su posición en relación con el hombre, la una como mujer blanca, y Gertrudis como mujer negra esclavizada.

Luego que llegamos a la casa a mí me amarro y colgó y me dio muchos azotes, y a la otra mi ama y su mujer la hizo hincar de rodillas y la azoto porque habíamos ido a dicha tienda donde me había privado no fuese por el celo que tenía: exprese con verdad temo a Dios (ANQ 1772, 6b).

Los estereotipos de las razas y los géneros fueron marcando formas de vida, y justificaron la violación sobre el cuerpo femenino esclavizado. Es así como los hombres negros han sido concebidos como amenazas²⁴ para las mujeres blancas, y las mujeres negras como hipersexualizadas (sin necesidad de protección sexual ni social), explica Yen Le Espiritu (en Lugones 2008, 98).

El sistema de género racializado articulaba una división sexual del trabajo y una ideología de feminidad a la que se refiere Davis (1981, 15). Dicha ideología determinaba las actividades que ejercían las mujeres negras esclavizadas, como de servir de amas de cría en las casas de los blancos. Asimismo, existía un tipo de castigo especial, señala la autora, para las mujeres negras. Este no era otro que el abuso sexual como forma de maltrato, donde eran “reducidas a su papel exclusivamente femenino”, a diferencia del trabajo forzado que realizaban sin consideraciones de roles.

La violación era un castigo que se aplicaba exclusivamente sobre el cuerpo femenino para sancionar (15). De este modo, era utilizada como forma de represión y de educación. Para

²⁴ Reflexión realizada por María Lugones (2008,95) en el texto Colonialidad y Género.

los propietarios de esclavizadas, explica Davis, el uso de la práctica terrorista de la violación tenía como objetivo “poner a las mujeres negras en su sitio” (33).

Desde la representación hipersexual de la mujer negra, los abusos sexuales no eran considerados una violencia porque “las mujeres provocaban y recibían con agrado las atenciones sexuales de los hombres blancos” (33). Entonces, el abuso sexual se justificaba como medio para el mestizaje (34) y dejaba su tinte de explotación y violencia.

Esta hipersexualización del cuerpo femenino se va a centrar en fetichizar partes de la corporalidad, las cuales se sustentaron en una naturaleza que era física y mental, especificaba Hall. Así, el cuerpo fue dividido para ser representado y ciertas partes van a permitir transmitir la imagen de placer y deseo (Hall 2010, 438). Esa mirada va a estar en los genitales u otras partes de la anatomía. Esas formas de representación desde un régimen racializado influirán en la mantención de estereotipos y el uso de estos para justificar las violaciones que se ejercen sobre el cuerpo femenino negro.

En el régimen colonial, el permitir la esclavización del cuerpo negro influía en la violencia que sus propietarios ejercían sobre ellos. El sistema permitía la dominación. De igual forma el castigo corporal era permitido en el régimen:

Luego que llegamos a la casa a mí me amarro y colgó y me dio muchos azotes, y a la otra mi ama y su mujer la hizo hincar de rodillas y la azoto porque habíamos ido a dicha tienda donde me había privado no fuese por el celo que tenía (ANQ 1772, 6).

Para la época y en la condición de esclava de Gertrudis. Desde el régimen se diría que:

no la prefirió el Gobierno porque la esclava demandaba la libertad ofrecida, por causa del adulterio, aunque fuera cierto, no es justo motivo para que la esclava consiguiera la Libertad como no lo es el concubinato (ANQ 1772, 54).

Con esto se da cuenta en la justicia de la poca importancia del cuerpo negro, encasillado en su posición de servidumbre y esclavización. Por tanto, desde un régimen organizado por una representación que parte de la construcción masculina y racialmente blanca, las leyes estarían a favor de este grupo social, denotando otras condiciones de defensa para las esclavizadas. Aquí se habla de la relación ilícita como causa insuficiente para la libertad de la esclavizada. Refiriendo que es una práctica común y la forma de resolverlo sin causar problemas en ese bien, es a través de la venta. Debido a esto, los intereses económicos de los propietarios tendrían más importancia que la ruptura de leyes por parte de los amos.

1.4.1. Dishonrando a su amo

Para Chaves (2001, 159), el honor femenino estaba asociado con lo sagrado y lo moral, por lo que su transgresión amenazaba la estructura social y de poder, no solo al honor masculino. Aunque el honor funcionaba desde una oposición (hombres/mujeres), existieron divisiones en función del género y la raza: la mujer blanca estuvo dentro del código de honor y la negra no.

Según la autora, la categoría repercutía solo en las oligarquías, pues funcionaba desde el cuidado del honor femenino, y va en relación con su grupo familiar y su linaje (160). Por tal razón, la virginidad de la mujer blanca como símbolo de esa honra debe ser protegida. Hemos de tener en cuenta que la actividad sexual de hombres fuera del matrimonio estuvo mal vista moralmente, pero afirmada desde la masculinidad (159), por ende, debía permanecer escondida.

Es así como la denuncia de Gertrudis es importante para el amo, y por ello, la necesidad de litigar por un veredicto en contra de la petición de la esclavizada. Perder hubiera supuesto el mancillamiento del nombre familiar del amo, a diferencia de la esclavizada, pues no tiene funcionamiento la categoría en su corporalidad.

Aunque la definición de esta categoría al ser analizada por Twinam²⁵, explica Chaves (2001, 161), mostrará diferencias en América (el estudio del que se toman los conceptos era para el caso mediterráneo). La primera de ellas, una aplicación dicotómica entre las reglas sociales y las prácticas, donde la permisividad que marcaba el control sexual no implicaba la pérdida de honor en las mujeres. La segunda de las observadas es que el honor no estaría sólo regulado por la reputación pública y el comportamiento privado (161), sino también por la ilegalidad sexual.

Con las diferencias en su aplicación en el caso americano, la categoría de honor también fue utilizada por los grupos subalternos, de forma diferente a la oligarquía, ya que lo hacían público y regulado por la administración de justicia (162) para que sea efectivo, mientras que los otros solucionaban estos problemas en lo privado, explica Chaves.

Sin embargo, en lo social, María Emma Mannarelli²⁶ (2004, 63) considera que el código de honor en las mujeres esclavizadas desde la visión de los hombres blancos heterosexuales que conquistaron otros territorios no existía, ya que estas no guardaban desde una visión eurocéntrica rasgos con las mujeres blancas, por lo tanto, no reconocían el valor de la virginidad y continencia sexual en las “mujeres nativas” o esclavizadas. En consecuencia, eran violadas.

Así, con lo reflexionado por la autora se puede observar como la interseccionalidad de las categorías de raza, género y sexualidad dan cuenta de ese trato sustentando en el discurso

²⁵ Historiadora estadounidense, centrada en la investigación sobre América Latina en la colonia.

²⁶ Escritora e historiadora feminista peruana

de la mujer negra como hembra, donde el código de honor funcionaba desde el amo. Un ejemplo en el caso es cuando Severino Franco refiere “pues no contenta la esclava con haber deshonrado a su amo con la fea nota de adulterio” (ANQ 1772, 54b).

Para Maribel Arrelucea (2006, 149), la mujer negra estaba dominada por “el propietario, el patrón, el jefe de la banda, el esposo o el amante”. No obstante, la autora en su análisis no concibe la diferencia de la mujer negra (hembra) de las mujeres blancas. Por tanto, desde mi perspectiva pierde poder su propuesta sobre la violencia ejercida, pues no aparece como un hecho legitimado por el propio sistema de género, sino solo formaría parte del sistema de esclavización.

Debemos recordar que, para esta época, las relaciones sexuales eran vistas desde el discurso religioso, explica Arrelucea. Solo eran permitidas dentro del matrimonio²⁷ y para la reproducción. La relación sexual cuyo fin era conseguir placer, era considerada un pecado (156) de repercusión pública en la ley y en la sociedad.

La promesa de libertad a cambio de relaciones sexuales era una práctica recurrente, explica Maribel Arrelucea, en muchos casos estos pactos fueron solucionados en privado para evitar el escándalo social. Cuando el acuerdo oral se incumplía y el caso llegaba a la justicia, era común observar dos peticiones hechas por las esclavizadas: la venta o la libertad (157), como observamos en el pleito de Gertrudis.

Existían casos en los que no había ningún tipo de mediación con las esclavizadas, no se les ofrecía mejores tratos o la libertad, simplemente los amos aplicaban la posesión sexual. Esta situación permitía a las esclavizadas acusar a sus propietarios por sevicia (158). A pesar de ello, no lograban siempre un resultado favorable en el juicio.

Para Bernard Lavallé (1999, 51) los españoles tenían una afición por las relaciones sexuales interraciales y extramatrimoniales, las cuales eran más fáciles de lograr por el sistema de esclavización y el régimen colonial. Todo esto implicaba en la sociedad una tolerancia a este

²⁷ Sobre esto, es curioso que el amo utilice el discurso religioso y de casamiento de los esclavizados que tiene vigencia en favor de estos desde el tercer Concilio Límense (Gonzales 2018,241), en el cual se estipula que se debe priorizar la unión, apoyando su cercanía y pertenencia al mismo amo. Esto es utilizado por Severino Franco para la venta de la esclava a un precio más alto en Barbacoas. Su prueba es la carta enviada por Franco Gómez de la Torre en el que dice: “Muy señor mío he comprado un negro nombrado Franco Cossío de Don Vicente amo en can de catorce por y en inteligencia se de Ims. Pide su mujer para proseguir su matrimonio, en cuyo asunto debo interesarme por ser en servicio de Dios el intento” (ANQ 1772, 28). Presumo que, al conocer las condiciones de un lugar minero como Barbacoas, la esclavizada busca estrategias para no ser vendida a ese lugar. Una de ellas es la afirmación de que su esposo quiere matarla por la relación ilícita con el amo.

tipo de relaciones, por lo que eran utilizadas por las mujeres de diversas castas para conseguir la libertad, nulidades y divorcios.

Jean Pierre Tardieu (2006, 330) considera las relaciones sexuales entre amos y esclavizadas como un drama para las mujeres negras y mulatas abusadas sexualmente. Estos actos estuvieron justificados en un alto grado de lascivia asociado a dichas mujeres. Realmente, las esclavizadas cedían a las presiones de los amos, no por gusto personal, sino por un deseo de salir de su condición.

Para Tardieu, esas falsas promesas de libertad incluían una explotación sexual (330) que era impuesta a las esclavizadas. De ahí, la necesidad de las mujeres negras de acudir a la justicia a solicitar el cumplimiento de la promesa de libertad. Los juicios que lograron llegar a la justicia dan cuenta de una esclavización que “daba rienda suelta a los instintos sádicos de los dueños que no se expresaban solamente en el dominio sexual” (331).

El control sexual, en principio, analiza María Eugenia Chaves (2001, 76), era de “competencia del amo y en su defecto de las autoridades estatales y religiosas”. Eran las dos últimas instituciones las que moral y legalmente limitaban la potestad del amo. En primera instancia, era el amo el encargado de contener los excesos sexuales de las esclavizadas (79). En la concepción del cuerpo negro como objeto de comercio, los propietarios hacían caso omiso a las leyes que negaban ciertas prácticas. Un ejemplo de ello era quienes prostituían a sus esclavizadas.

Hay una gran contradicción, ya que el amo era el encargado de cuidar de que la esclavizada no tenga excesos sexuales, y era precisamente quien cometía el delito. La esclavizada debía insistir en la justicia, en total desigualdad para solicitar la libertad o venta, pues estos veredictos se realizaban con la intención de reducir el escándalo para los amos.

Con la intención de reducir la magnitud de los discursos de Gertrudis, el amo constantemente daría cuenta de un compartimiento reprobable y digno de castigo. En torno a su sexualidad dirá:

la samba se por hacer mofa de mí, pasar de día y de noche en las calles dando abastos a la lasibia, con cuantos encuentra, echar mudas de ropa que no saco de mi poder, vistiendo deshonestamente cuando en mi casa vestia baja y de lienso de tierra robándose una cadena de oro, a una mujer de la casa en que vive (ANQ 1772, 48).

En este argumento del amo se aludiría al uso del espacio público masculino en la noche, hora no oportuna para una mujer, como mencionamos con anterioridad. De igual forma, se aumentaron otras descripciones como el uso de ropa deshonesto y la denominación de lascivia,

formando una referencia nefasta de la esclavizada. De este modo, se afirma su hipersexualización y desobediencia al orden estipulado y justificando un comportamiento sexual.

Esa asociación de la sexualidad de Gertrudis como negativa se realizaría en varias partes del texto, llegando a asociarlo a su descripción habitual de la esclavizada. “Yo sabía que había tenido una negra esclava ramera contra su amo, no indigno por su movimiento, ni menos por sus procederes y no tenía realidad. Y tomo bajo de pecado me halló precisado a volver” (ANQ 1772, 20). Sin duda, estas frases fueron proliferadas en un contexto religioso que asignaba una carga negativa a la relación sexual, y ese valor perjudicial quiere incluir el amo como parte constitutiva de la identidad de Gertrudis.

En la necesidad de reiterar en imágenes negativas para desacreditar sus discursos, el amo mantuvo su asimilación de la transgresión de las leyes desde el espacio público. Además de los discursos antes analizados sobre el tema, precisa

También es cierto que dicha esclava, anda al presente de día y de noche por las calles con el vestuario a la rodilla con tal Libertad que no parece depositada: también es cierto que el día seis de este presenta mes, después de las nueve de la noche la vieron varias personas, pasan por la casa de su amo, y presumieron iba, en busca del por qué le acompañaban soldados (ANQ 1772, 51).

En este párrafo se aduce un comportamiento al uso de determinada ropa. Los vestidos a la rodilla, según la descripción del amo, eran símbolo de un uso de su calidad de litigante para otras acciones. A esas presunciones se unían el salir de noche e ir acompañada por soldados. Todas esas frases no tendrían pruebas más que su palabra de amo. Estos discursos tendrían como finalidad relacionar su identidad con un comportamiento sexual y, por tanto, de transgresión de las normas del uso del espacio y la vestimenta.

De igual forma, en el juicio se confirma lo precisado por Chaves y Mannarelli sobre el uso público de la categoría de honor por las esclavizadas. Severino al perder el caso en Guayaquil, asegura que “y viendo la mofa que hace dicha negra de su amo escandalizando públicamente a cuantos la ven” (ANQ 1772, 23b).

Esta declaración es dada al perder el caso. El encontrar a la esclavizada libre, afirma el cometimiento del delito. Por esto, el amo siente mancillado su honor, problema que es descrito en varios apartados del juicio “cuando el amo se halla refugiado en un convento, y perseguido del Gobierno con pérdida de sus bienes y honra” (ANQ 1772, 55b).

Con lo analizado se puede concluir que, el régimen racializado de representación funciona en la práctica desde categorías como la raza, el género y la sexualidad que reafirman los estereotipos. Cada concepto deshumaniza y denigra la identidad de una esclavizada. A la vez, sirve como defensa y permite la mantención del dominio de los sujetos blancos.

Esto da cuenta de una continuidad del régimen y, en el caso estudiado, de la aplicación práctica de estas categorías. Las mismas, en lo social producen identidades que se utilizan para violentar a las mujeres negras. Asimismo, estas mujeres responden dentro de las posibilidades del sistema o formulando nuevos discursos que ponen en peligro la continuidad de dicha sociedad e instituciones.

Al analizar el régimen racializado de representación y las categorías de género, raza y sexualidad he tenido la intención de mirar el funcionamiento del sistema colonial, y la construcción de estas categorías que oprimen y reproducen la deshumanización de la mujer negra. Tanto la hipersexualización, el uso de sus corporalidades como mercancías, las violaciones sexuales que han sufrido son parte sustancial de esa estructura patriarcal que rige nuestros territorios.

Las opciones que han tenido las mujeres racializadas en la colonia parecían reducidas, de acuerdo con las producciones teóricas y fondos documentales de investigación. Sin embargo, resistieron de muchas formas, algunas respondieron de la misma forma violenta en que fueron tratadas, sufriendo algunas veces el asesinato; y aquellas mujeres que han utilizado las propias herramientas de régimen que las oprime.

En ese sentido, el primer capítulo ha sido de reconocimiento, contextualización y análisis de las categorías para observar los límites discursivos en la colonia para una mujer esclavizada, tomando como referencia el caso de Gertrudis. El siguiente capítulo tiene como finalidad observar las resistencias, mirar cómo se ha trasgredido la ley y cómo mujeres como Gertrudis y muchas otras mujeres negras han luchado solas o acompañadas por cambiar su realidad, sufrir menos violencia y procurarse unas condiciones que sean más favorables.

Capítulo Segundo

Cuestionamiento del régimen de representación.

Luego de analizar el régimen racializado de representación y comprender como esos discursos se reproducen en el caso de Gertrudis Avilés, reconozco que dicho sistema mantenía determinados estereotipos de representación y deshumanización para las mujeres negras. A la vez, impulsaba a estas sujetas a responder, resistir y configurar discursos que les pudieron permitir tener nuevas formas de vida.

En este capítulo, analizaré las resistencias que se producen en oposición a ese régimen racializado de representación. Con este fin, tomaré las propuestas teóricas de Angel Rama y Julio Ramos para analizar las posibilidades de ingreso de una mujer negra esclavizada en el campo jurídico colonial. Igualmente, a través de Gayatri Spivak, observaré qué tipo de resistencias son posibles. Demostraré que, a través de unas determinadas estrategias y tácticas, Gertrudis Avilés produjo otra representación, desde la cual trataba de cambiar su situación actual como mujer negra violentada.

2. Me resisto a no proseguir ofendiendo más a dios

El régimen racializado de representación, el cual funciona desde la intersección de las categorías de raza, género y sexualidad, conforma la identidad de la mujer negra a través de estereotipos marcados y naturalizados, los que determinan a su vez prácticas y formas de relacionarse dentro del sistema. El análisis del caso de Gertrudis me ha permitido observar la deshumanización del cuerpo, la fetichización y violencia que ejerce el régimen y los sujetos que lo conforman.

Dicho ejemplo merece ser observado desde la agencia²⁸ de las mujeres negras, donde se tome en cuenta sus resistencias y construcción de otras identidades. Estas buscarían la disminución de la dominación y subordinación, mediante un uso social (individual y compartido) de la ley. Estas en el campo de la historia han sido consideradas como tácticas, las

²⁸ Palabra que, según la RAE (Real Academia de la Lengua) proviene del latín “agentia” y que significa el que hace. Este término ha sido utilizado para aludir a la capacidad de acción de las mujeres negras. Enlace de información: <https://dle.rae.es/agencia>

cuales refieren a usos diferenciados de la ley, parten del aprovechamiento de vacíos o interpretaciones distintas de estas. Así como el empleo de distintas estrategias que permitan una transformación de su realidad.

Como se había mencionado en el primer capítulo las resistencias serán abordadas desde el comentario, el mismo que, desde la reflexión de Michael Foucault (1996, 29) brinda la posibilidad de interpretar y construir infinitamente nuevos discursos. De esta forma se produce una respuesta y contraposición al sistema.

La ciudad como lugar de instauración del poder a través de la razón de clasificación y planificación colonial (Rama 2002, 3), esa ciudad que concentraba a los sujetos y sus instituciones con base en la escritura como orden de razón civilizadora, Rama la denominaría ciudad letrada (23). Esta disponía de un grupo de intelectuales que sustentaban la episteme que regía la colonia. Ese proceso de producción de sujetos letrados estaba asociado con la laicidad en el siglo XVIII, la cual actuaba como móvil para la construcción de profesionales, intelectuales y civiles que estaban insertos en las instituciones creadas por el régimen.

Su labor era la de mantener el orden colonizador convirtiéndose en el anillo protector del poder (27). Estos grupos estaban encargados de la dominación de grupos sin acceso a la escritura, como el caso de las mujeres negras esclavizadas. Considera el autor que la episteme que dominaba la colonización es el orden (4) desde la cual se regía el lenguaje y las normas. De este modo, la escritura era parte de ese régimen que tenía una verdad y seguridad instituida, en cambio, la palabra oral estaba reconocida como insegura y precaria (9).

Desde esa consideración tanto Rama como Foucault coinciden en que el sustento del régimen colonial se instituía en la letra como herramienta que permitía el poder. Así, se establecían diferencias con la población, y a la vez una dependencia de los grupos no letrados (esclavizadas) con los letrados (blancos, parte del campo jurídico).

De esta manera, la oralidad asociada con la mentira estaba relacionada con Gertrudis en su calidad de mujer negra, pues en la representación una de las características de su subjetividad es que, al concentrar la palabra oral, considerada como fugaz, su palabra no podía guardar ninguna relación con la verdad, es decir, la mentira (pecadoras en el caso religioso) conformaba la imagen que se tendría sobre las esclavizadas.

En este sentido, su falta de conocimientos en lectura y escritura le darían en muchos casos problemas como el aceptar oralmente por un sujeto letrado la promesa de Libertad: “Por

lo que expongo a usted que a dicho mi amo se le obligue a que me de la libertad todas las veces que me las ha ofrecido pues los otros así lo previenen y las leyes así lo asientan” (ANQ 1772, 1b). En las declaraciones de la esclavizada sobre el amo, este hace uso de esa oralidad para violentar el cuerpo femenino negro a través de la promesa de libertad.

Al hacer el amo uso de la escritura como medio para deslegitimar lo dicho por Gertrudis, también se sustenta en información que no incluye prueba escrita como: “dicha samba no merece fe en cosa alguna, lo primero, por no decir famas palabras de verdad, lo segundo porque no es la primera vez que a su amo le levanta semejante calumnia, pues lo mismo ejecutó como es notorio con Juan Lorenzo de Antepara que fue quien me la vendió” (ANQ 1772, 4b). Estos hechos, posteriormente no fueron demostrados.

Al acusar un sujeto letrado a otro, según la posición de poder que estos ocupen pueden deslegitimar la palabra escrita. En este caso, la falsedad en el discurso de Severino Franco fue establecida por el gobernador de Guayaquil Francisco Ugarte, aduciendo en otro pleito que el juicio contra Gertrudis tiene “muchas y graves falsedades” (ANQ 1773, 2) dichas por Severino en los relatos de los hechos sucedidos y dictámenes del juicio en Guayaquil.

Este documento da cuenta de que la justicia funciona de acuerdo con las relaciones de poder favorables y disputas que tenían personas de élites entre ellos, situaciones que eran aprovechadas por las esclavizadas en la consecución por su libertad. El ataque y odio entre sujetos letrados fueron beneficiosos para el acceso a la justicia de Gertrudis.

A través de los discursos creados para el caso, las pruebas acumuladas, y los hechos contrapuestos por la esclavizada en la escritura, se va conformando una verdad que, en ciertos momentos tendría o perdería legitimidad dependiendo de la aceptación o negación de los hechos por parte del otro litigante.

Un ejemplo de ello es la venta de su esposo al Chocó, “mi marido le escribió al dicho mi amo una carta en que le previene que al haberlo comprado y quitado de esta ciudad y remitido a vender al Chocó ha sido por estar conmigo y tenerme preñada y diga” (ANQ 1772, 6). En el discurso es particular la atribución de escritura que le dio Gertrudis a su esposo esclavizado. Así, Gertrudis utilizó la escritura y dotó a su marido de ella para corroborar su verdad, por lo que crearía un argumento de autoridad.

Sobre esta frase, Severino más adelante asevera la amenaza del marido de Gertrudis: “Es cierto; que mi parte vendió al Franco por evitar el que le matase a la esclava con pérdida de su esmero; pero este motivo cedía vendiéndola a Barbacoas ya porque no la matará el Franco

viendo su esclava” (ANQ 1772, 53b). Aunque este no le conceda escritura al esclavizado, si afirma un discurso que no tenía sustento en pruebas por Gertrudis.

La escritura estaría relacionada con el orden, por la rigidez y permanencia que representaba, significaba la eternidad y la capacidad de articular lo cultural. Esas consideraciones en lo escrito tendrían una posición neutral y capacidad de organizar la realidad, volviéndose la escritura una ideología en el sistema cultural (Rama 2002, 9).

Ese binario orden/ desorden en el lenguaje colonial estaría ligado también a la corporalidad en la representación. El cuerpo blanco lideraba la representación y era el que ostentaba la razón, la escritura y el orden. Su opuesto, el sujeto esclavizado, tenía la posibilidad de la palabra solo hablada que estaba relacionada con el desorden, la imprecisión y una incapacidad de eternidad en el discurso, como ya abordé anteriormente.

El discurso de la esclavizada no se mantiene en el caso jurídico desde la palabra oral, pues con Gertrudis se produce un proceso de traducción a la escritura, mediante el escribano que crea el documento jurídico. De este modo, el discurso asume verosimilitud y la esclavizada accede de esta forma al poder e instituciones coloniales. No obstante, esa palabra estará escrita desde una relación de poder, donde la esclavizada aparece desde el régimen como subordinada y dominada.

Al tener conocimiento Gertrudis de su situación de subordinación en su petición a la justicia, y haciendo uso de ese conocimiento, solicita: “para que yo no padezca, y use del rigor que tiene como amo, y pueda tener el que usted me ponga en depósito en Casa de una Señora de honor y respeto, mandando al mismo tiempo y mientras el que determine el que me de la Libertad ofrecida” (ANQ 1772, 1b).

En el orden colonial, en el caso de las esclavizadas, al ser un bien u objeto, para su litigación debían ser colocadas en depósito. Dicha acción permitía a terceras personas cuidar de ese bien hasta que se resuelva el juicio. Esto se encontraba tipificado en las Partidas, y tenía como fin evitar que se dañe o destruya ese bien en disputa (Chaves 2001, 89). El depósito era solo temporal, buscaba el control y protección de las esclavizadas en calidad de mercancías.

Todos esos conocimientos de Gertrudis sobre la justicia podían ser utilizados con ayuda de un sujeto letrado. Esa dependencia fue efectiva a través de una casta, género y raza que concentraba el ejercicio de la letra sobre una sociedad analfabeta, lo cual sacralizaba la escritura y la volvía restringida (33).

La forma en que aparece en el discurso jurídico una esclavizada, según Julio Ramos (1996, 50) es a través de mostrar la falta en su corporalidad. Por lo tanto, sus declaraciones van a dar cuenta de la punición sobre la piel misma de la esclavizada que lleva inscrita la evidencia (54).

En el caso de Gertrudis, se aplica esto cuando afirmó estar embarazada para probar su palabra sobre la relación ilícita con el amo. De este modo, la litigante asevera: “he vivido en este mal estado, con el dicho mi amo dos años de que luego me hizo preñada y parí, pero el engendro murió a los ocho días de parida y hoy señor estoy preñada de mi amo de dos meses” (ANQ 1772, 1).

Reflexionando, puedo afirmar que, en el ámbito judicial, el régimen racializado de representación, tenía vacíos, fallos o nuevas formas de interpretación que permitían la intromisión de otros grupos en la justicia. Otra de las formas era demostrar la transgresión por parte del sujeto blanco de la ley, razón por la cual las esclavizadas ingresaban al sistema jurídico colonial, como ya mencioné anteriormente.

Eso no significaba que las mujeres negras tuvieran ganado el caso, pues solo permitían su entrada para litigarlo. El amo, al transgredir la ley de diversas formas, posibilitaba a la esclavizada a aparecer en el discurso jurídico desde la oralidad (y su traducción). Eso sí, siempre a través de las normas que limitaban su actuación.

Una vez dentro del juzgado, ¿cómo podían las esclavizadas actuar? Una de las estrategias²⁹ de Gertrudis para ganar el caso, fue el uso de testimonios de esclavizadas que conocían de la relación ilícita. Este que era prohibido por la justicia fue más flexible en territorios que estaban alejados del poder colonial. Hemos de tener en cuenta que no todo el mundo podía presentar testimonio, existían grupos que estaban vetados por la justicia de dar sus declaraciones, este era el caso de criminales y ciudadanos de mala reputación (Herzog 2016, 66). También podríamos incluir en este listado (en función del caso) familiares de los litigantes, dependientes o esclavos, y enemigos. Cualquier testimonio asociado a este tipo de declarante implicaba su eliminación de las actas. Este proceso era conocido como de tacha. Para este proceso era necesario entregar pruebas que demostraran la amistad del testigo con el litigante.

²⁹ Michael De Certeau (2000, 43) define a la estrategia como un tipo de conocimiento que sustenta y determina el poder, así como las condiciones en que se produce un discurso. Otras herramientas posibles, eran las tácticas, definidas por el autor como la acción realizada desde la astucia dentro de una ley o fuerza externa (42) que no está controlada.

No obstante, al no ser las leyes aplicadas de igual forma en todos los territorios, estos testigos ingresaban en el sistema jurídico y servían como declarantes.

Los discursos que refieren a Gertrudis en su proceso judicial dan cuenta de redes familiares y de amistad, al igual que de la presencia de sujetos unidos por su condición de esclavización y raza. Uno de los testimonios para corroborar la relación ilícita con el amo es el de un esclavizado que, en este caso, no le afecta lo propuesto por Herzog. No declara porque su amo niega su permiso: “Juan Santos, esclavo de Don Miguel Benito, no quiere darle licencia para que haga la dicha declaración exponiendo que, si la hiciese, le ha de remachar, un par de grillos, porque así se lo he suplicado mi amo” (ANQ 1772, 36).

En esa afirmación de la esclavizada podemos observar las relaciones de poder que son utilizadas por los litigantes para su beneficio. Queda patente que las leyes son laxas en la aplicación de prohibiciones sobre los testigos. Impidiendo solo en algunos casos, un uso de las relaciones sociales de Gertrudis.

Sobre el uso de un testimonio de esclavizados, el amo responde, aludiendo a un discurso que presupone una ley que es favorable a que, “el siervo delator de su amo para escarmiento de otros debe ser castigándosele firmemente, aunque declare con verdad, y pruebe los delitos objetados” (55b).

En el documento jurídico se asevera que un esclavizado debe ser castigado así diga la verdad. Las razones que brinda es que no debería ser delatores del amo. Estas declaraciones dan cuenta de la búsqueda de una justicia que sea favorable a ese sujeto letrado como propietario y que, ese bien mantenga su posición de objeto y subordinado.

Sus solicitudes sobre los testigos³⁰ de Gertrudis Avilés no tuvieron ninguna repercusión en el juicio. El amo buscaba restringir su capacidad de confirmar las relaciones ilícitas porque Gertrudis trataba de utilizar conocidos para defender su versión de los hechos. Con este fin, hizo referencia a varias conversaciones que implicaban el conocimiento de otras personas de la relación ilícita. Un ejemplo de ello es lo dicho por el sacerdote de un monasterio en Guayaquil:

³⁰ Un testigo curioso que afirma tiene Gertrudis es a Segunda Caballero (esposa de Severino y depositada en un monasterio al momento del juicio), quien en principio le ha prometido hablar en contra de su marido. El día del testimonio cambia su versión, según las declaraciones de la esclavizada y dice:

que soy casada, nunca he visto a mi marido tener acto carnal con dicha Gertrudis, ni inducido, ni sospechas y que a mí lo tengo declarado a pedimento de la dicha esclava con Juramento en los autos, que contra mi marido a seguido, y por ser verdad todo lo referido me ratifico de nuevo en el Juramento, y lo firmo para que confié con los testigos que presentes se hallan. (ANQ 1772, 49b).

“pues he oído todo cuanto ha pasado en la Cama con mi dicho Padre y bien decía mi Madrastra que estaba con su esclava aun que él lo niega”. (ANQ 1772, 18).

En este sentido, Severino Franco también hizo uso de presuposiciones que tachaban a su esclavizada de maliciosa, sirviéndose así de las representaciones estereotipadas de las mujeres negras: “Si empiezo a dar pruebas, en mi proceder daré con toda la ciudad y hace ver la malicidad de la esclava sobre cuanto tiene expuesto contra mi buena nombre y procedimiento” (ANQ 1772, 31).

En el párrafo anterior, doy cuenta del discurso amenazante que Severino Franco realizaba sobre las confesiones de la esclavizada. Más adelante, el amo para mejorar su situación judicial y discursiva de defensa recurrió a un eclesiástico, lo que sumó un argumento de fuerza (dada la influencia del clero) para fundamentar la representación maliciosa y mentirosa de la esclavizada.

Franco Barrientas y el acusado del orden de N.G.P es ... y prion actual de este Real convento de N. S del Soto en virtud de lo pedido y mandado (...) en este presente me encargo a las dos mujeres de oficio parteras que cita en su escrito para que viesen si estaba preñada su esclava Gertrudis Avilés, y les oímos decir a las doñas parteras que habían visto, registrado a la dicha Gertrudis y que no tenía ninguna. (ANQ 1772, 50b).

“en este entonces de Joseph de Mora esta le dijo que no estaba preñada y se verifica pues demás meses a la referida Gertrudis públicamente por las calles de esta ciudad (...) con su amo y no demuestra estar preñada” (51b).

En los discursos, Severino hizo un proceso de ventriloquía sobre las parteras para beneficiarse de la autoridad en la materia que les da su oficio. Esto en principio, da cuenta del uso de la oralidad por el poder (amo), y el uso de su representación instaurada desde la verdad para legitimar el discurso oral, en este caso, promover el rumor. En este sentido, se utilizó la presuposición como medio de validar un discurso en lo escrito.

Todos los testimonios utilizados por los litigantes buscaron ganar el caso (y la pena de la esclavizada, en el caso del amo). Así Severino solicitaba por parte de su amo un castigo corporal de doscientos azotes para Gertrudis por mentir (ANQ 1772, 55b). En ese sentido, las formas de organización colonial configuraban el castigo, este buscaba limitar y evitar la corrupción de los cuerpos.

Este castigo solicitado por Severino en el caso es un ejemplo claro de lo reflexionado por Michel Foucault (2000, 16) en la colonia, pues era el suplicio, es decir, la lesión corporal o muerte impuestas como castigo las que formaban parte de un espectáculo punitivo, donde el cuerpo es el máximo blanco de la represión penal. La pena, de este modo, era ejemplarizante

en la medida que sea pública porque educaba al que cometía el delito y al espectador del castigo. Así, la justicia en base a la petición del amo determinó que: Don Severino Franco de la calumnia y falsa impostación hecha por su esclava Gertrudis, a quien en castigo de ella se le harán cien azotes por las calles públicas (ANQ 1772, 58b).

En función del delito, la práctica penal estaba regida por jerarquías de castigos corporales, las cuales iban desde la muerte a la mutilación. Entre dichas prácticas punitivas estaban incluidas los ahorcamientos, ser rotos vivos, la estrangulación, etc. También existían penas ligeras como la censura, prisión temporal, confiscación de bienes y multas (38).

Lo que muestra el caso en Guayaquil (experiencia que se repite en el régimen), es que no existía ningún tipo de castigo corporal para el amo, solo se permitía la venta de la esclavizada. Eso da cuenta de un uso diferenciado de la justicia, según el sujeto que la solicitaba y la sufría:

Gertrudis Áviles dentro de un breve término, que se le da de tres días, buscará otro amo de su mayor agrado, debiendo ser vendida por el presente en el justo precio de su valor, y en su efecto se ejecutará de oficio. Para cuya observancia así lo pronuncio, y mando sin costas con parecer del Asesor nombrado (ANQ 1772, 32).

La justicia afirmaba y permitía el funcionamiento de ese régimen de representación, donde el cuerpo negro esclavizado era propiedad del sujeto blanco. En esta relación de poder y subordinación funcionaba dicho sistema. El amo en varias ocasiones pidió se castigue a “su esclava”, el cual sería usado para sancionar a Gertrudis y educar a otras esclavizadas que quieran acusar a sus propietarios sin pruebas.

“Cual sea esta pena, se infiere claramente de la Gloria y leyes en ella citadas: Debe pues ser a destierro a Funerales, o azotes, o muerte. Y si parte solo ha pedido, y pide las penas más benignas, contentándose con verle se den a la esclava doscientos azotes por las calles para su castigo, y escarmiento de otras, y que se asegure en la cárcel hasta remitirla a Barbacoas a que haga vida con su marido” (ANQ 1772, 55b).

Al observar un ingreso diferenciado en la justicia, me quedan las siguientes dudas: ¿qué participación o real transgresión logra Gertrudis Avilés en el ámbito jurídico? ¿Su identidad es reconocida desde la subjetividad o ingresa desde su posición de objeto en un régimen de esclavización? Las preguntas planteadas en relación con la representación, resignificación y resistencias serían analizadas, según las necesidades de esta investigación desde la propuesta de Spivak.

2.1. Me resistí a sus propuestas

De acuerdo con este régimen racializado de representación la subjetividad no es posible para las mujeres negras. No obstante, la falta de normas sobre la población en el ámbito jurídico revirtió esos límites. Por lo que permitió a las mujeres negras ingresar en un espacio letrado desde su condición de esclavizadas. Siempre en la medida de que el amo hubiera transgredido alguna norma.

Ese ingreso en la justicia, para Gayatri Chakravorty Spivak (2003, 328) estuvo influido por las divisiones de raza y género. Dichas categorías configuran cómo aparece y qué se dice del sujeto subalterno, ya que no se puede hablar de una posición igual de todos los individuos, cada grupo tendrá ingresos y posibilidades diferenciadas.

El sujeto subalterno puede hablar dentro de los límites que el sistema y que el régimen de representación le atribuyen, precisa la autora. Por lo tanto, la voz de Gertrudis Avilés como sujeta subalterna, si bien aparecía en un juicio, su credibilidad y su ingreso estaban limitados por la representación, las leyes sociales y judiciales existentes como señala Spivak (2003,360).

En el caso de la mujer negra su discurso no tuvo poder discursivo o la autoridad para intervenir (298). Según la autora, el que otro, escriba por ella no permitió eliminar su posición de subalternidad, pues refuerza (299) su expulsión del campo discursivo. En este caso, aparecía, pero desde la traducción, como mencionamos anteriormente.

Se trata, como ya hemos señalado en varias ocasiones, de un régimen desde el cual la mujer negra fue construida desde la animalización de su subjetividad y, por tanto, reducida a hembras paridoras sin control sobre su deseo sexual. No obstante, las mujeres negras defendieron siempre su calidad de sujetas, aunque trataron de deshumanizarlas. Al cambiar su representación y reconocerse como sujetas que actuaban, emprendieron procesos de resistencia, valiéndose de distintas estrategias, como lo hizo Gertrudis al demandar ante la justicia al “amo” Severino Franco.

En el discurso del juicio de Gertrudis queda evidenciado como se contrapone el lenguaje de poder con el de resistencia. Así, la subjetividad de una mujer negra era posible cuando buscaban revertir los estereotipos o se enfrentaban a través de determinadas estrategias al régimen racializado de representación. Esta última opción se llevó a cabo en el caso de Gertrudis Avilés, donde utilizó la justicia para tal fin. No obstante, su subjetividad tuvo límites, cargados de estereotipos desde los cuales se leía su corporalidad.

En el discurso se contraponen el lenguaje del poder y el de la resistencia. De este modo, el uso de palabras en función de la posición de los sujetos en el régimen racializado de representación apareció en el caso de Gertrudis. El amo conceptualizó valores negativos sobre lo negro, relacionándolos con la desobediencia; Severino habla desde el poder. Por el contrario, Gertrudis califica de falsas dichas declaraciones de su amo mediante el discurso religioso, esas acciones fueron definidas desde la resistencia.

La contradicción en las palabras que utilizan los litigantes afirma una organización diferente de modelos de pensamientos, dependientes de la condición de casta y la posición en el eje de dominación-subordinación.

Severino Franco afirma:

“dicha samba no quería salir de mi poder por la Libertad que en mi poder tenía cuando me ausentaba al campo, pues no obedecía a los preceptos de su señora” (ANQ 1772, 4).

“se agrupa ser cimarrona y estando con libertad como se allá en donde esta puede venirse y de esta suerte está en riesgo mi dinero” (4b).

En el primer párrafo, expresa Severino la desobediencia de Gertrudis hacia su ama. En esa polarización, en el texto, se alude a la esclavizada como cimarrona, palabra que refiere, según Acosta (1989, 236) a un comportamiento de rebeldía donde los esclavizados se levantaban y escapaban del sistema. En esa medida, se afirmaba una desobediencia, que en el discurso se puede observar en la libertad como un riesgo económico para el amo, en cambio para la esclava es una opción para salir de la dominación.

Ese régimen de control afirmaba una representación de la sujeta negra en el sistema de dominación como rebelde, libre sin serlo, mostrando un régimen que legitima su situación y tiene los mecanismos para controlar esos cuerpos. Así, se posiciona al cuerpo femenino esclavo en esta frase como bien inmueble, tal y como afirma Angela Davis (1981, 13), donde su valor está en la fuerza de trabajo.

Gertrudis en la necesidad de mostrar sus buenas acciones y las malas acciones del amo, expresa:

estando en su servicio me solicito para que viviese en ilícita amistad con el prometiéndome el que si así lo hiciese me daría la Libertad y aún que me resistí a sus propuestas (ANQ 1772, 1).

Gertrudis describe la situación como una petición del amo, de esta forma mitiga su acción como una estrategia para que se muestre la violación del amo. También da cuenta de la violencia ejercida sobre la esclavizada desde un rechazo o como lo describe “resistencia” a la

acción. Con ello, se puede analizar que Gertrudis busca interpretar la ley para que sea aceptado su caso y, también da cuenta de la violación del amo. Con su discurso, se contrapone a la idea de lascivia³¹ adherida a su representación, dando cuenta que es un discurso para reducir la agresión sobre las mujeres negras.

Más adelante, continúa una descripción explícita en la que se mantiene una resistencia no solo al acto, también a ofender a Dios. Con ello, se muestra la táctica de la esclavizada en mitigar su acción dentro de las creencias del régimen que lo prohíben, sustentando su negación en el marco religioso.

y ser amo y no verme castigada por mi resistencia y el asegurarme que me daría La libertad, hube de condescender en que he vivido en este mal estado (ANQ 1772, 1).

me resisto a no proseguir ofendiendo más a dios con dicho mi amo y su amistad (1).

mi no habiéndole costado yo más que cuatrocientos y cincuenta y con este motivo sujetarme a que yo esté en la ilícita amistad que es lo que pretende (1b).

En los párrafos citados también se refuerza el sentido de propiedad y, desde ese marco de dominación, Gertrudis, en su calidad de esclavizada, no puede decidir de forma autónoma sobre la relación ilícita con su amo, pero si puede hacer un uso estratégico de esa agresión, que fue llevada a juicio.

También se puede decir que Gertrudis cuestiona la forma de propiedad y busca denunciar esa violencia, a pesar de que el cuestionar y/o denunciar las acciones y violencias del “amo” no forma parte de las atribuciones asignadas a las esclavizadas en el régimen colonial. A la vez, esa relación ilícita da cuenta de la doble dominación de la mujer negra como hembra y esclavizada (Lugones 2008, 96), ya que su cuerpo será utilizado por los amos como propiedad para satisfacción sexual.

³¹ Aunque sigue habiendo una importante laguna a la hora de ver las representaciones y resistencias actuales, en el caso de Ecuador, Katty Hernández (2009,84) ha trabajado el cuerpo hipersexualizado de la mujer negra en la contemporaneidad. En su análisis se refiere a palabras de uso popular como “mujeres alegres” para explicar la reproducción de ese discurso hipersexualizado del cuerpo negro, donde se vincula su corporalidad con la promiscuidad.

Los fines de la autora son cuestionar, criticar y desmontar los discursos hegemónicos que violentan y objetivan a las mujeres negras. Desde la perspectiva de la antropóloga, existe un fuerte silogismo que exacerba la sexualidad. Esta percepción sobre las mujeres negras existe en su posición de otredad. Así, la autora en los testimonios recopilados va a encontrar diversos calificativos que refieren a la sexualidad de las mujeres.

Es pertinente aclarar que esas significaciones sobre las mujeres negras como otredad en su sexualidad también tuvieron significaciones propias. Estas resignifican el sentido sexual por medio de estructuras de prestigio (Hernández 2009, 8). Con ello, su comprensión no descalifica el cuerpo negro, sino que lo valora desde otra mentalidad que no asocia a la sexualidad con una carga negativa. Ese desencuentro de significaciones en el discurso mantiene, por un lado, el régimen de representación (mirada mestiza que precisa la autora desde un poder), y en el caso de las mujeres negras la resignificación del discurso.

De igual forma, el ingreso a la justicia de Gertrudis se realiza a través de la transgresión del amo. Ese acto le permite colocar una demanda, y a la vez, transgredir el régimen colonial porque este no tenía delimitado todos los parámetros para su acceso. Por ello, los diferentes discursos que refiere Gertrudis aluden a una transgresión judicial del amo, que lo configuran como sujeto negativo por: obligarla a una relación ilícita; segundo, corromper la ley; tercero, tener esposa y mantener relaciones sexuales fuera del matrimonio; cuatro, querer seguir manteniendo la relación y vender a la esclavizada; quinto, las diferentes violencias (golpes, maltratos); y finalmente, el incumplimiento de su promesa de Libertad.

Se puede ver en el siguiente testimonio de Gertrudis:

mi amo en su amistad quiere dicho quinientos pesos por mí no habiéndole costado yo más que cuatrocientos y cincuenta y con este motivo sujetarme a que yo esté en la ilícita amistad que es lo que pretende (ANQ 1772, 1b).

mi amo Don Severino solo he dormido tres noches fuera de su casa por el maltrato que me daba y castigos crueles colgada; por sus muchos celos que tenía con el dicho Don Ignacio Cade, y si expusiese falsamente soy y he sido cimarrona como en su escrito lo propone lo justifique, para que se le de crédito, pues es falso (ANQ 1722, 7).

Por otro lado, para demostrar la forma en que Gertrudis transgrede el ámbito judicial y también en lo social, su amo expresa:

no se podría libertar de la pena que se impone otra ley de castigos en la que se determina que el siervo delator de su amo para escarmiento de otros debe ser castigándosele firmemente, aunque declare con verdad, y pruebe los delitos objetados (ANQ 1772, 55b).

Esta declaración da cuenta de una ley que resguarda al amo y subordina al siervo en delitos realizado por las élites. De acuerdo con el texto, el siervo así declare con la verdad debe ser castigado por delator. Con su denuncia, Gertrudis transgrede también las leyes que resguardan las malas actuaciones del amo.

Es importante detallar que el ingreso en la justicia de las esclavizadas en su mayoría se realiza desde la presentación de transgresiones de los amos al sistema y un tratamiento violento a la esclavizada, tal como ocurrió en el caso de Gertrudis, quien, en sus declaraciones afirma: “mi amo me compró y estando en su servicio me solicito para que viviese en ilícita amistad” (ANQ 1772, 1b).

El caso de Gertrudis muestra el uso estratégico que hicieron las mujeres negras sobre las transgresiones del amo. Esto sustentó su denuncia en la violencia que ejerce sobre el cuerpo negro y el excesivo costo en su venta. Esta estrategia es utilizada por las esclavizadas para

ingresar en la justicia, fue esta la primera instancia que les permitió participar en un sistema letrado³² a través de la palabra oral interpretada por el escribano.

Esas transformaciones discursivas de significación a través de la resistencia como lo denomina Gertrudis, y desobediencia como lo denomina el poder, fueron las formas en que los grupos esclavizados lograron sobrevivir. En el caso del acceso sexual a las mujeres negras como práctica específica hacia los cuerpos femeninos, estas lograron subvertir esa agresión sexual que desde la representación del régimen era una práctica común.

Las resistencias al régimen de representación que deshumaniza a las mujeres negras fueron formas de responder y organizar la vida en torno a otros discursos, los cuales aportaron en producir nuevas significaciones que eran compartidas, y que transgredían el orden colonial. Aunque, también estarían limitadas dentro de las posibilidades que les brinda el sistema para su acceso.

2.1.2. Resistencias a la continuidad de un régimen deshumanizador

Con la intención de mirar como la esclavización fue un sistema violento que marcó la vida de las personas negras en su pasado y presente, me interesa, en las siguientes páginas, hacer la conexión histórica que tiene como finalidad esbozar la reproducción de ese régimen racializado de representación que deshumaniza e hipersexualiza a las mujeres negras. Además, mostrar como la esclavización ha influido tanto en el ámbito económico, social y político de estas sujetas, quedando rezagos de su lugar como mano de obra barata que sigue siendo considerada sin importancia para el Estado. Para ello, me apoyaré en Betty Ruth Lozano (2019) y Libia Grueso (2017).

Para Betty Ruth Lozano (2019, 40) la esclavización vista desde la experiencia de las mujeres negras es una forma de mostrar la parte oscura del sistema moderno capitalista. Para la autora, la necesidad de un feminismo decolonial que cuestione la epistemología imperante es fundamental para entender la raza-etnicidad como un concepto que configuró la vida de estas mujeres. Por esta razón, la categoría de mujer no puede estar separada de la racial-étnica. La interseccionalidad implica entender que el patrón colonial de poder (40) sigue vigente. Un ejemplo de él es la relación de las comunidades negras con la minería hasta la actualidad. Esta

³² Ese acceso limitado a la escritura explica María de Fátima Valdivia del Río (2008) es una constante que ha mantenido la historia de afrodescendientes con pocas fuentes. Para esta experta que trabajó Perú, es fundamental acercarnos a esas pocas huellas dejadas para reconstruir la historia y antropología de los pueblos de un país. Por ello, considera necesario el rescate de archivos que pueden acercarnos o dar luces sobre la vida de estos grupos subalternizados.

actividad históricamente fue utilizada para la compra de la libertad³³, ahora sirve para la supervivencia de algunos de estos grupos.

La colonialidad del poder se impuso en diversos ámbitos y delimitó las representaciones de indígenas y afrodescendientes. Por medio de discursos de civilidad eurocéntrica, los otros aparecen como bárbaros carentes de razón. Debido a tal consideración, los saberes occidentales serán impuestos desde la violencia, sin ninguna intención constructiva (41).

En este sentido, pensar la decolonialidad como un vuelco epistémico que sirve para analizar la construcción diferencial del género en términos raciales (53), cambiará la forma en que esas categorías han sido establecidas. Permitirá que otras prácticas y formas de vida cuestionen lo epistémico. Logrará dicho objetivo incluyendo nuevos sujetos en la discusión, los cuales podrán redefinir las categorías antes defendidas

Una alternativa epistémica para esta meta es el feminismo decolonial. Este campo analiza las diversas opresiones, desde una fusión categórica, planteada por Lugones, la cual permite pensar al sujeto total inmerso en múltiples opresiones, y no fragmentado. En otras palabras, se trabajaría con el concepto de interseccionalidad. Al fusionar se podría comprender con mayor claridad la resistencia a esas múltiples opresiones vividas por las mujeres negras (62).

Lozano define al feminismo decolonial como “una diversidad de expresiones, reflexiones, movimientos y luchas de las mujeres del Sur Global, y que se opone principalmente al feminismo hegemónico” (83). Por ende, la crítica es extensiva a la categoría de mujer, “blanca, occidental”, pues esa construcción epistémica mantiene a la mujer negra en posición de subordinación. Debido a esto, es necesario deslindar feminismos que reproducen las matrices colonizadoras (94), con el fin último de pensar desde una crítica a la colonialidad.

Al mirar la opresión como totalidad, es posible pensar, según Lozano, el ser mujer y negra como categorías que no pueden ir separadas (62) en la práctica. Esa dependencia de las palabras es necesaria para evidenciar la situación opresión que viven las mujeres negras y que es imposible compartimentar (63).

³³ Dicha actividad permitía a los esclavizados conseguir metales preciosos para poder pagar su precio. Hoy, en condiciones de pobreza, comunidades negras siguen subsistiendo mediante la minería. Lozano (2019, 41) pone como ejemplo la situación de las mujeres nortearaucanas, quienes enlazan a la actividad minera con la compra de libertad como una actividad ancestral. Este trabajo sigue asociado a formas de explotación, discriminación y miseria para las comunidades negras.

Según Lozano, por la vigencia de las definiciones coloniales de racialidad y género, las mujeres negras siguen no poseerían esta última categoría. Por consiguiente, estas solo tienen raza, a diferencia de las mujeres blancas que si tienen género y no raza. (67).

Con esto, se puede pensar en una episteme que modifica las formas de vida desde distintas relaciones de dominación. Estas, distribuirían, afirmarían, identificarían y crearían prácticas humanas, las cuales no habrían cambiado, según Lozano, ya que se afirmarían en la colonialidad.

Libia Grueso es otra de las autoras que develan la continuidad histórica de las opresiones experimentadas por las mujeres y hombres negros en Latinoamérica, así como de sus luchas de resistencia. Para la autora (Grueso 2017, 146) el ser negro o negra implica reconocer un sujeto histórico que ha sido configurado desde una relación de subordinación. Dicho proceso inició en la “trata transatlántica, pasando por la relación esclavista hasta una relación de discriminación”, posteriormente se relacionó con una historia de lucha contra la opresión, hasta lograr la emancipación, menciona la autora.

La esclavización es un escenario fundamental en la construcción de ser negro- negra, ya que el esclavismo como forma de colonialismo afirma la negación del otro como ser persona (146). Es justamente parte de lo que devela el juicio de Gertrudis Avilés, aquí analizado, al dejar ver cómo las mujeres negras y negros esclavizados fueron reducidos a condición de objetos, a más de haber sido calificados, como anota Grueso, con adjetivos relacionados con animales salvajes, como mercancía y como posesión (148).

En el caso jurídico de Gertrudis, se evidencia su condición de esclavizada en el reconocimiento de propiedad del amo. El discurso colonial de subordinación mantuvo en calidad de objetos a estos cuerpos. En los discursos, la posición de dominada se referencia al nombrar su calidad, denominación que siempre se detallaría en el caso, mientras que los cuerpos blancos, carecerán de esta clasificación. Esto da cuenta de lo dicho por Lozano sobre la importancia de la raza en el cuerpo negro.

La dominación también sería visible, en el caso de Gertrudis, en la violación. De igual forma, en este acto se evidencia la posesión. Esa estructura violenta también aparece cuando se deshumaniza e hipersexualiza su corporalidad, siendo acusada de lascivia, ladrona, mentirosa, y otras características negativas que buscaban deslegitimar su discurso y enmarcarla como bárbara.

Por otro lado, se puede observar en Gertrudis una negación a ser vendida a Barbacoas, lugar conocido por la esclavización en minas. A pesar de que este proceso haya servido para la compra de libertad para las mujeres y hombres negros, sus condiciones de vida en relación con esta actividad, precarizaba a un más su vida, razón por la cual muchos se negaban a vivir en estos espacios.

De acuerdo con lo dicho anteriormente, la esclavización tuvo y mantiene repercusiones en la vida de las mujeres negras. Esto se evidencia en las reflexiones de diferentes épocas y territorios de Lozano y Grueso para el caso de Colombia, o Davis y bell hooks sobre Estados Unidos (autoras utilizadas a lo largo del documento); dan cuenta de opresiones que, a pesar de guardar diferencias, muestran muchas similitudes, las cuales son fundamentales para pensar en una estructura que violenta a las mujeres negras y que, para su abolición necesita de reflexiones interseccionales que puedan avizorar la historicidad de violencia y deshumanización que ha marcado la vida de las personas negras.

Conclusiones

El caso jurídico de Gertrudis Avilés ha sido útil como ejemplo para entender la aplicación social del régimen racializado de representación. Los discursos han dado cuenta de una construcción de otredad desde la polarización y negación de la mujer negra para constituir al sujeto blanco. Sin duda, esa identidad se ha reafirmado sobre estereotipos vigentes para el cuerpo blanco (civilizado) como para el cuerpo negro (salvaje).

Esto se ha evidenciado en un acceso y uso social de la justicia que fue desigual. En este ámbito, Severino Franco utilizó los estereotipos de deshumanización para deslegitimar el discurso de Gertrudis. Por el contrario, la esclavizada dentro de ese espacio de poder racializado apareció desde la defensa, buscando evidenciar la falsedad de una identidad que funcionaba desde la representación hegemónica.

En este sentido, las posibilidades de la esclavizada fueron reducidas. Sin embargo, en ese intento de utilizar la justicia a su favor, definió la subjetividad del amo desde la violación, utilizando el honor y el abuso sexual a su corporalidad, como una estrategia para subvertir y cambiar sus posibilidades de identidad y vivencia en la colonia.

En esta posición, su identidad como otredad produjo transgresiones tanto por un mancillamiento del honor, como la posibilidad de su acceso a la justicia desde la transgresión. En esas situaciones su posición de objeto cambió a una identidad diferente. Desde mi análisis, su acceso sería como sujeta que logró ser reconocida como subversiva.

Desde el poder y la fantasía como categorías de análisis del caso, la esclavizada fue encasillada como hembra (mercancía de reproducción), hispersexualizada y violentada desde un poder que regresaba la culpa a la sujeta que sufría el abuso. Es así como la falta de una sanción, y el omiso funcionamiento de la categoría de honor en estos cuerpos volvía legítimo el abuso mientras fuese realizado en lo privado.

Tomando en cuenta las diversas dificultades económicas, de violencia, y acceso a la justicia, las posibilidades de acceso a la denuncia eran reducidas. Estas solo pudieron hacerse por la intermediación de sujetos letrados. Aun así, en el caso de Gertrudis, no le permitieron la venta o libertad deseada.

Por ende, el poder y las instituciones que legitimaban el ejercicio de éste, le daban ciertas facilidades al sujeto blanco para su acceso. Aun así, Severino Franco utilizó contra Gertrudis denominaciones de hipersexualidad, y diversos adjetivos sobre su feminidad para deslegitimar su capacidad de litigante. En ese sentido, la fantasía que provocaba el deseo del sujeto blanco se veía reflejada en los discursos. La mujer negra apareció desde esa relación fantasía- poder por la construcción colonial del concepto de hipersexualidad.

Siguiendo el análisis desde el régimen racializado de Hall, el fetichismo fue efectivo en la corporalidad de Gertrudis, en principio, al ser violentada sexualmente. Su identidad estuvo dada debido a su cuerpo y el deseo “provocado”. Por tal razón, en repetidas ocasiones su amo aludió a descripciones de mal uso del espacio público, horarios de salida no oportunos, vestimentas provocativas y una lascivia de la esclavizada.

Todas esas presunciones la encasillaban como objeto de deseo que debería perder credulidad en el caso, y según el discurso del amo, sus comportamientos y vestimentas provocaban esas violencias. No obstante, Severino se encargaba en todo momento de negar el abuso sexual, aunque seguía cargando a la esclavizada de imágenes que potenciaban un discurso sobre su sexualidad desde la heterosexualidad.

En suma, todos esos discursos utilizados para deslegitimar a la esclavizada en su lucha por la libertad también fueron respondidos desde diversos ámbitos y distintos recursos (tácticas/estrategias) para defenderse. La resistencia a este régimen de representación es constante, lo cual denota un sujeto activo que disputa desde la desigualdad.

Esa constante pugna contra el régimen en posición de dominada estaría desde el cuerpo como evidencia, y en el campo jurídico desde la transgresión y la traducción como medio para ser sujeta libre. Aunque sus luchas no tuvieran un final favorable, su constancia y pelea por una identidad que no sea deshumanizante es reiterada. Así, este sistema que la discriminaba y permitía la perpetuación de la violencia en sujeto pasivo tuvo límites.

Por estas razones, el régimen racializado de representación de Hall me ha permitido analizar el caso de Gertrudis Avilés y entender su funcionamiento dentro del sistema colonial. En dicho contexto, la violencia se legitimó desde una división racial y de género, lo que generaba unas prácticas específicas sobre la sexualidad de las mujeres negras.

En ese sentido, la violación fue una práctica utilizada para educar en el proceso de esclavización. Los abusos sobre las mujeres negras estaban justificados tanto desde una

asociación de su cuerpo con el salvajismo (relacionado con la hipersexualización), como desde la categoría de honor. En este último caso, la aplicación del concepto en lo social, al no haber incluido a las mujeres negras, dejaba vía libre a las tropelías sexuales de los amos. Su honra no importaba.

Como aportaciones generales, esta investigación ha servido para determinar cómo funcionaba el régimen racializado de representación en la mujer negra, tomando como ejemplo un caso del siglo XVIII dentro de la Real Audiencia de Quito. La finalidad última es conectar estos sucesos con el presente, entendiendo mejor la raíz de las violencias actuales hacia las mujeres afrodescendientes y reconocer los discursos que las justifican. De este modo, mi trabajo permite pensar al régimen racializado de representación como un proceso que aún no ha terminado.

A la vez, he podido analizar las resistencias de estas mujeres contra un régimen deshumanizante. Estas se articularon dentro de su misma violencia para responder, reducir y soportar la dominación. La mujer negra esclavizada no fue una sujeta pasiva, como trataba de imponer el sistema colonial, sino una sujeta activa capaz de lidiar con su coyuntura.

Dichas resistencias crearon auto-representaciones contestatarias al régimen de poder. En el caso de Gertrudis los discursos se enmarcaban en el sistema de control colonial, buscando grietas³⁴ desde una posición rebelde para salir de las relaciones de propiedad que las subyugaban. De este modo, agrietaba³⁵el sistema.

Sin duda, las mujeres negras ingresaban al ámbito jurídico desde la desventaja, ya que los amos habían accedido a su cuerpo en calidad de propietarios o como agentes de dominación (Davis 1981, 34). Dentro de este sistema, se privilegiaba su voz y se legitimaba el poder del esclavista.

El retorno al pasado para observar la aplicación de las categorías de género, raza y sexualidad, como le he realizado en este trabajo, es primordial para pensar el proceso actual que viven las mujeres negras. Por los alcances de la investigación, me he centrado en el análisis

³⁴ Palabra tomada de la propuesta de Catherine Walsh, que refiere a “pensar y actuar en sus afueras, fisuras y grietas, donde moran, brotan y crecen los modos- otros, las esperanzas pequeñas” (31). Se puede leer más sobre el término en el texto “Gritos, grietas y siembras de vida. Entretejeres de lo pedagógico y lo decolonial” en el libro publicado en 2017 por Abya- Yala, denominado Pedagogías decoloniales. Prácticas insurgentes de resistir, (re) existir y (re) vivir.

³⁵ Ibid Catherine Walsh utiliza este término para pensar las “estrategias, prácticas y metodologías-pedagogías que se entretajan con y se construyen en las luchas de resistencia, insurgencia, cimarronaje, afirmación, re-existencia, re- humanización y liberación” (32).

del siglo XVIII. Sin embargo, he esbozado la relación de mi análisis con siglos posteriores, tomando en cuenta investigaciones de otros autores que han trabajado sobre el tema (Bethy Ruth Lozano, Katty Hernández, María Eugenia Chaves, Libia Grueso, Rahier, Valdivia del Río), quienes han reflexionado sobre esta estructura epistémica de deshumanización y violencia que se mantiene en las mujeres negras.

El caso de Gertrudis es un ejemplo que nos permite mirar en la práctica cómo la historia de las mujeres negras en el siglo XVIII en la Real Audiencia de Quito no es muy distinta de la de las esclavizadas negras en Estados Unidos u otros casos. Queda probado desde la propuesta de Davis para el siglo XIX, en las experiencias de las mujeres afrocolombianas de Betty Ruth Lozano, y los procesos más actuales a los que refiere Libia Grueso.

Ese pasado de esclavización y una representación que se mantiene en la deshumanización y la barbarie, consolida y reproduce una mujer negra subordinada, hipersexualizada y sin control de su corporalidad. De ahí, la necesidad de construir una epistemología diferente para pensar el presente y re-leer el pasado de las mujeres negras. Solo de este modo, es posible incluir otros debates, donde también sean tomadas en cuenta sus resistencias y auto-representaciones, con tal de ir transformando los estereotipos que permean estos cuerpos.

La metodología propuesta me ha permitido entender el régimen de representación de Stuart Hall en su relación con el pasado. La investigación ha servido para intentar realizar una conexión teórica en relación con el discurso de Gertrudis en el siglo XVIII y entender las formas y usos discursivos de las representaciones que reproducen un poder.

la investigación ha servido como un comienzo para reflexionar la historicidad de la representación del cuerpo negro. No obstante, serviría en un futuro la inclusión de más casos de investigación, y pensar otras conexiones en relación con el ámbito jurídico que no han sido trabajadas a fondo en este escrito.

Sobre esa historicidad de la representación racializada de las mujeres negras quedan diferentes líneas de investigación. Una de ellas, propugna que, al mantenerse ese régimen de representación en diversas épocas y territorios hasta la actualidad, se mantienen relaciones y diferencias. En este sentido, aparecen resistencias que quedan por indagar en los procesos contemporáneos dentro del ámbito jurídico. Por tanto, se podría entender como ese entrelazamiento entre pasado y presente ha evolucionado.

Los límites de este trabajo están en su abordaje que ha sido realizado de forma general. Además, es necesario un trabajo más adelante sobre las mujeres negras en relación con los hombres negros para comprender si existe una correlación de imaginarios sobre la deshumanización en la identidad y la producción de nuevas resistencias. Asimismo, otra línea de investigación que puede ser interesante son los abordajes sobre el aprendizaje de esas estrategias y formas de cuidado frente a un régimen que nos violenta.

Insisto en la violencia que se ejerce sobre los cuerpos femeninos negros con la intención de pensar que ese régimen de poder, que desvaloriza estos cuerpos, brinda opciones de irrupción en ese sistema de orden. Para ello, las esclavizadas utilizaban, como explica Audre Lorde (1984, 38), las herramientas del amo para desmontar su casa. Aunque, como afirma dicha autora, esa victoria no sirvió para efectuar un cambio real, ya que la violencia hacia estos cuerpos sigue siendo legítima y legal.

Obras citadas

- Acosta, Miguel. 1989. *Esclavitud de los africanos en América*. Caracas, VE: Presidencia de la República, 1989.
- ASALE, RAE-, y RAE. 2020. “agencia | Diccionario de la lengua española”. «*Diccionario de la lengua española*» - Edición del Tricentenario. Accedido junio 17. <https://dle.rae.es/agencia>.
- Arrelucea Barrantes, Maribel. 2006. “Poder masculino, esclavitud femenina y violencia. Lima, 1760-1820”: *Mujeres, familia y sociedad en la historia de América Latina, siglos XVIII_ XXI*. Lima, PE: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Bhabha, Homi K, y César Aira. 2013. *El lugar de la cultura Homi K. Bhabha; traducción César Aira*. Argentina: Manantial.
- Borchart de Moreno, Christiana. 2006. “El control de la moral pública como elemento de las reformas borbónicas en Quito”: *Mujeres, familia y sociedad en la historia de América Latina, siglos XVIII_ XXI*. Lima, PE: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Bustamante Teodoro. 2016. *Historias de la conservación ambiental en Ecuador. Volcanes, tortugas, geólogos y políticos*. Ecuador: FLACSO.
- Chaves, María Eugenia, y María Chiquinquirá Díaz. *Honor y Libertad: Discursos y Recursos En La Estrategia de Libertad de Una Mujer Esclava (Guayaquil a Fines Del Periodo Colonial)*. Avhandlingar Från Historiska Institutionen i Göteborg 26. Sweden: Departamento de Historia e Instituto Iberoamericano de la Universidad de Gotemburgo, 2001.
- Curiel, Ochy. 2014. *Género, raza, sexualidad. Debates contemporáneos*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. <http://bdigital.unal.edu.co/39755/>
- Davis, Angela. 1981. *Mujeres, raza y clase*. Madrid: Akal.
- De Certeau, Michael. 2000. La invención de lo cotidiano. 40-45. México: Universidad Iberoamericana.
- Foucault, Michel. 1996. El orden del discurso. Madrid: Ediciones La Piqueta.
- . 1970. *La arqueología del saber*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores Argentina.
- . 2000. *Vigilar y castigar. Nacimiento de una prisión*. México: Editorial Siglo Veintiuno.

Franz, Fanon. 2009. *Piel negra, máscaras blancas*. Madrid: Akal.

Gonzales Jauregui, Yobani Maikel. 2018. “La legislación canónica y el matrimonio de esclavos en la América Española y América Portuguesa” en Revista Discente Do Programa de Pós-graduação em História- UFJF.

Grueso, Libia. 2017. Escenarios de colonialismo y (de) colonialidad en la construcción del Ser Negro. Apuntes sobre las relaciones de género en comunidades negras del Pacífico colombiano. *Comentario Internacional. Revista Del Centro Andino De Estudios Internacionales*, (7), 145-156. Recuperado a partir de <https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/comentario/article/view/136>

Hall, Stuart. 2010. *Sin garantías. Trayectorias y problemáticas en estudios culturales*. Quito: UASB/ Envió Editores.

Herzog, Tamar. 2016. “En torno a las relaciones sociales: nosotros y ellos. Un análisis a partir de los procesos incoados al presidente de la Audiencia de Quito a mediados del siglo XVIII”: *Justicia, agentes y jurisdicciones. De la Monarquía Hispánica a los Estados Nacionales* (España y América, siglos XVI- XIX), coordinadora Elisa Castelli, 59-78. España: Fondo de Cultura Económica, Red Columnaria.

Hernández, Kattya. 2009. *Entre discursos y metáforas: Representaciones sobre los cuerpos de las mujeres afroecuatorianas*. Ecuador: Flacso.

hooks, bell. 2017. *El feminismo es para todos*. España: Traficantes de Sueños.

Lavallé, Bernard. 1996. *El cuestionamiento de la esclavitud en Quito Colonial*. Quito, EC: Universidad Estatal de Bolívar.

—. 1999. *Amor y opresión en los Andes coloniales*. Lima, PE: Instituto de Estudios Peruanos.

Laviana Cuetos, María Luisa. 1987. *Guayaquil en el Siglo XVIII. Recursos naturales y desarrollo económico*. Sevilla, ES: Escuela de Estudios Hispano- Americanos de Sevilla.

Lorde, Audre. 2003. “Usos de lo erótico, lo erótico como poder” [1978], y “Las herramientas del amo nunca desmontarán la casa del amo”, en A. Lorde, *La hermana, la extranjera*. Madrid. <https://sentipensaresfem.wordpress.com/2016/12/03/ueecpal/>

Kristeva, Julia. 1988. Poderes de la perversión, 7-47. México DF: Siglo XXI

Lander, Edgardo. Ed. 2000. *La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas latinoamericanas*. Buenos Aires: CLACSO.

- Le Breton, David. 1992. *La sociología del cuerpo*. Buenos Aires: Ediciones Nueva visión.
- Lucena Salmoral, Manuel. 1996. *Leyes para esclavos. El ordenamiento jurídico sobre la condición, tratamiento, defensa y represión de los esclavos en las colonias de la América española*. Ediciones Unesco
- Lugones, María. 2008. “*Colonialidad y Género*”. *TABULA RASA*, 2008, 29.
- Lozano, Betty Ruth. 2019. *Aportes a un feminismo negro decolonial. Insurgencias epistémicas de mujeres negras-afrocolombianas tejidas con retazos de memorias*. Quito, EC: UASB/Abya Yala.
- Mörner, Magnus. 1989. “Estratificación social de Hispanoamérica durante el período colonial Hispanoamérica IV”: *Historia General de América*, pp. 85-156. Caracas, VE: Presidencia de la República.
- Moscoso, Lucía. 2015. *El adulterio en la colonia tardía (1780-1800): prácticas y relaciones de género en la plebe quiteña*. Quito, EC: Universidad Andina Simón Bolívar.
- Pérez Vejo, Tomás. 2003. “*La construcción de las naciones como problema historiográfico: El caso del mundo hispánico*” en *Historia Mexicana*, octubre-diciembre, año/vol.LIII, número 002. El Colegio de México, A.C. Distrito Federal, México. Pp. 275-311
- Quijano, Aníbal. 1999. “¡Que tal raza!” *Revista Ecuador Debate* 48. 141-151. Ecuador- Quito.
- .1992. *Colonialidad y modernidad/racionalidad*. *Revista Perú Indígena* 13 (29). Perú.
- Rahier, Jean Muteba. 1999. “¿Mami que será lo que quiere el negro? Representaciones racistas en la Revista Vistazo, 1957-1991” en *Ecuador racista: Imágenes e identidades*, editado por Emma Cervonne y Fredy Rivera, 73-110. Quito: FLACSO- Sede Ecuador.
- Rama, Ángel. 2002. *La ciudad letrada*. Montevideo, UY: Arca.
- Ramos, Julio. 1996. *Paradojas de la Letra*. Caracas, VE: Excultura.
- Rueda Novoa, Rocío. 2011. *La apertura de la frontera minera y el surgimiento de nuevas identidades en las sociedades del norte de Esmeraldas, siglo XVIII*. Quito: Abya- Yala.
- Sherwin. K. Bryant. 2014. *Rivers of Gold, Lives of Bondage: Governing through Slavery in Colonial Quito*. UNC Press.

Segato, Rita Laura. 2003. *Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*. Argentina: Universidad Nacional de Quilmes.

—. 2015. *La Crítica de la colonialidad en ocho ensayos. Y una antropología por demanda*. Argentina. Prometeo Editorial.

—. 2018. *La guerra contra las mujeres*. Argentina: Prometeo Libros.

Spivak, Gayatri. 2003. ¿Puede hablar el subalterno? *Revista Colombiana de Antropología*. Volumen 39 enero- diciembre, 297-364.

Stolcke Verena. 2017. *Racismo y sexualidad en la Cuba colonial. Intersecciones*. Barcelona: Ediciones Bellaterra.

Tardieu, Jean- Pierre. 2006. *El negro en la Real Audiencia de Quito, siglo XVI- XVIII*. Quito, EC: Abya Yala/ IFEA.

Valdivia del Río, Fátima. 2008. El que no tiene de Inga tiene de Mandinga. Género, etnicidad y sexualidad en los estudios históricos-antropológicos afroperuanos. Buenos Aires: CLACSO. <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/clacso/coediciones/20100823033331/12val.pdf>

Viveros, Mara. 2016. *La interseccionalidad: una aproximación situada a la dominación*. *Revista debate feminista*. México: Universidad Autónoma de México. http://debatefeminista.cieg.unam.mx/df_ojs/index.php/debate_feminista/article/view/2077

Walsh, Catherine. 2017. *Pedagogías decoloniales. Prácticas insurgentes de resistir, (re) existir y (re) vivir*. Tomo II. Serie Pensamiento Decolonial. Quito, EC: Abya Yala.

Fuentes primarias

Archivo Nacional de Quito. Serie Esclavos. 1772, caja 7, expediente 13

Archivo Nacional de Quito. Serie Esclavos. 1773, caja 7, expediente 14

Archivo Nacional de Quito. Serie Esclavos. 1773, caja 7, expediente 16